

El gasto público en materia de seguridad pública y seguridad social.

Dr. Juan Silvestre Peña García

jovis_48@hotmail.com

Resumen

Análisis del presupuesto de egresos en cuanto al gasto de seguridad pública y seguridad social; algunos datos de este gasto en otros países

Palabras Clave: Gasto público, seguridad pública, seguridad social.

Contenido

En este trabajo vamos a hacer una clara distinción entre lo que constituye el gasto público en las materia de seguridad como tal, es decir lo relativo a la seguridad pública, y la Seguridad Social.

Parece en realidad un entramado o trabalenguas, toda vez que si estamos hablando de seguridad pública, también estamos hablando de sociedad, y atañen a la sociedad ambas seguridades, aún cuando sean públicas, la de las personas en su libre tránsito, en su presencia física ante el grupo social que integran, y su seguridad integral, en el interior de su domicilio sin que pueda ser molestado, en la vía pública, en su trabajo, en su lugar de recreación, etcétera;

Y cuya responsabilidad está a cargo de cuerpos policiacos y fuerzas armadas mexicanas.

Este no sólo es un tema de actualidad, nos referimos a la Seguridad Pública, y su contraparte, la Inseguridad.

Hoy en nuestros días, se han dado infinidad de acontecimientos a lo largo y ancho del país y de frontera a frontera, que nos evidencian, lo que significa 'inseguridad' y en principio, diremos que aun cuando la seguridad social es importante, pues, antepone la primera a la segunda, es decir, la seguridad pública es primero, puesto que sin esta, los ciudadanos, no pueden tener la seguridad que requiere el poder circular libremente, sin riesgos, ni temores, ante la amenaza de dicha inseguridad, para desarrollar pacíficamente sus múltiples actividades.

Si las actividades no son realizadas con libertad y seguridad, es prácticamente imposible que se puedan obtener la productividad y la producción deseada, a partir de las actividades que realizan los ciudadanos en nuestro país para generar la riqueza necesaria, que hace subsistir las familias, y por ende a la sociedad y al Estado que conforman.

En los Estados Unidos Mexicanos, como en cualquier otro país del mundo, siempre han existido las diversas actividades ilícitas que han sido y siguen siendo causa de esa inseguridad; sólo que en nuestros días y particularmente en este siglo XXI, han sido más notorios y se han incrementado, los índices de criminalidad, sobre todo en el denominado 'crimen organizado'.

Pues este problema, ha tenido como resultado, que se hayan tomado medidas que pretenden, así lo pensamos nosotros, inhibir dicho problema, porque como lo citamos antes, siempre han existido este tipo de problemas, estos existen desde la antigüedad, sólo que por decirlo de alguna manera, 'controlados' sea, haya sido, o sean con intervención, entiéndase 'acuerdo' 'anuencia' o participación de personas al servicio del gobierno, llámense policías o administradores en cualquiera de sus denominaciones en la función pública, que han resultado coludidos; pero que no es

nuestro tema del trabajo, sino la determinación de las administraciones públicas: Municipal, Estatal y Federal, en el combate a este tipo de actividades ilícitas.

Pero ante todo, no sólo el combate dicho en forma fría, sino lo más importante, la determinación para autorizar desde el punto de vista económico, en los presupuestos de cada una de esas esferas, las cantidades que se han autorizado para tal fin, y que analizaremos para su mejor comprensión y entendimiento.

En intención de no hacer farragoso el presente trabajo, citaremos cifras de hace tres, de hace dos y un lustro retrospectivamente hablando; considerando para el último lustro (205-2010) sin dejar de lado lo ocurrido en el presente año que esto se escribe (2011); referiremos pues datos del 2005, al 2010 , esto es inicio y término de ese lustro; y durante el presente, es decir al inicio del presente lustro que es 2011; con cifras referidas al gasto autorizado, por lo menos en la Federación, en una o dos de las Entidades Federativas con mayor índice de inseguridad, y por supuesto en igual número de Municipios, con la misma problemática.

El analizar el aspecto del gasto público, proveniente del erario de las tres esferas de poder, es tan sólo con el propósito de dejar en claro, los importes que en pesos se han venido invirtiendo en el combate a la inseguridad, y poder hacer un comparativo, contra el gasto erogado en el rubro de la seguridad social, sea en la Secretaría de Salud, en el ISSSTE, ISSFAM, IMSS, como en INFONAVIT, y porque no, los ingresos o manejo económico y su impacto en la vida económica del país, de los fondos existentes en el Sistema de Ahorro para el Retiro.

1. **Concepto de Seguridad**

“El término **seguridad** proviene del latín *securitas,-atis*). *Cualidad de seguro.certeza(el conocimiento seguro y claro de algo.*

Cotidianamente se puede referir a la seguridad como la ausencia de riesgo o también a la confianza en algo o alguien. Sin embargo, el término puede tomar diversos sentidos según el área o campo a la que haga referencia.

Seguro, ra. (del latín securus) Libre y exento de todo peligro, daño o riesgo.”

El mismo diccionario nos dice: Loc. Adj. Dicho de un ramo de la Administración Pública: Cuyo fin es el de velar por la seguridad de los ciudadanos. Agente de Seguridad.¹

También hablamos de seguridad jurídica, como una cualidad de un ordenamiento jurídico; que implica la certeza de sus normas, aplicado como Principio Constitucional en México, de acuerdo con la interpretación y aplicación de los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Estimamos que la seguridad tiene una dual posición:

Como una condición necesaria para el funcionamiento de la Sociedad; y,

Como una forma efectiva de asegurar la calidad de vida de los ciudadanos.

También creemos que la Seguridad es una de las condiciones necesarias para el funcionamiento de la sociedad, que permite como lo aseveramos antes, asegurar la calidad de vida de los subordinados del Estado.

2. Seguridad Pública y Seguridad Social

Dentro de los objetivos del Estado, está el guardar y hacer guardar la paz y tranquilidad sociales; en los que encontramos la Seguridad Pública como tal, con la vigilancia o función del estado policía, como lo dicen los administrativistas; y el otro aspecto el de la Seguridad Social.

¹ Diccionario Léxico Hispano. Tomo Segundo. Octava Edición. W.M.Jackson, Inc., Editores. México, 1980. p. 1272.

En el caso de la seguridad pública en término de la paz y la tranquilidad sociales, encontramos los cuerpos policiacos, pero también en una actividad y posición bien definida, el Ejército, la Armada de México y la Fuerza Aérea Mexicanas.

Y por lo que concierne a la Seguridad Social, las diversas dependencias del Estado que tienen que ver con lo que significa el desempeño de esta tarea, de conformidad con los artículos 4º., párrafos cuarto y sexto; 123 fracción XXIX, apartado A y fracciones XI, incisos a), b), c), d), e) y f), en relación con la fracción XIII párrafo segundo, del apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el caso del personal de las Fuerzas Armadas Mexicanas, vemos que Ejército, Armada de México y Fuerza Aérea, tienen sus leyes propias y se rigen en cuanto a la seguridad social, que se refiere a cuestiones de salud y de vivienda.

En el caso de los trabajadores del Estado, la institución encargada de la Seguridad Social, es el ISSSTE y manejan el aspecto de la vivienda, en el FOVISSSTE.

Y por lo que hace, a los trabajadores en general, es el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Mexicano del Seguro Social, el responsable de la administración de los servicios de salud y demás, prestados en el campo de la Seguridad Social; y de la vivienda, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Comentaremos pues, los aspectos de lo que constituye el gasto público utilizado, tanto en la seguridad pública como tal en general; tanto en la federación, las entidades federativas y los municipios; para tener idea de lo que significa el importe en millones de pesos, contra el porcentaje o nivel de seguridad que presenta cada una de estas esferas territoriales y de poder político administrativo.

2.1 Seguridad Pública

Vamos a hablar **en primer término de la seguridad pública**, y es en razón de ello, que tocaremos algunos tópicos relativos al aspecto económico, es decir al del **gasto**

público sobre este rubro; es sano saber, es sano conocer como se dan las cosas relacionadas con lo que la administración pública realiza cotidianamente dentro de sus actividades y que forma luego parte de sus informes, sean estos maquillados o no, ya corresponde en este sentido al ciudadano criticar o actuar según sea el interés que muestre en lo concerniente al tamaño o dimensión de ese interés, que a su vez deviene de su poder primario, de su poder parte esencial de la democracia.

Anotamos a continuación para despegar sobre ello, los comentarios y análisis relacionados con el tema de este trabajo:

“Cuando una sociedad es incapaz de sancionar a un número mínimo de delincuentes, seguramente también será incapaz de proveer seguridad a sus ciudadanos.”²

Es en un Estado como el nuestro, democrático, que impera la necesidad de saber y conocer lo que el gobierno en turno realiza en su esfera de responsabilidad, sea federal, estatal o municipal; de allí que, insistamos en que los subordinados, además de tener constitucionalmente la posibilidad de vigilar, de controlar de cierta manera, esta actividad a través de la representación bicameral o unicameral en el caso de las entidades federativas y municipios, por los congresos locales; debemos de cualquier forma involucrarnos en la vida de nuestra sociedad y de su gobierno; para en su momento exigir a dichos representantes, acerca de las ‘evaluaciones’ que hacen a los servidores públicos: Secretarios de Estado, y sus símiles en las Entidades Federativas y Municipios.

De darse este involucramiento, se está dando pie a que los servidores públicos actúen de acuerdo a su criterio (muchas veces muy pobre) con relación a responsabilidades muy grandes; tal es el caso de la seguridad pública, que estimamos, se ha ido agrandando o incrementando cada día más, su magnitud y gravedad. Se está dejando en manos de unos cuantos individuos sin escrúpulos, la dirección y control de aspectos políticos, económicos, sociales, etcétera, nos referimos a delincuentes que se han

² www.mexicoevalua.org Proyecto sobre el gasto de seguridad pública. Disponible en internet. Consultado el día 22 de diciembre de 2011.

infiltrado en el medio social, gubernamental y político, para corromper a servidores públicos, bien sea políticos en funciones de servidores públicos, o personas con este tipo de cargos bajo el rubro de miembros policiacos, y alguno que otro que han deshonrado a nuestras respetables fuerzas armadas.

Tal es el caso concreto en esta parte, de la seguridad pública. Es pues menester, iniciar un camino de responsabilidad ciudadana, para aportar todo tipo de colaboración libre, pero atinada y sobre todo apegada a la legalidad, para ir restando día con día fuerza al poder hasta ahora alcanzado por las 'fuerzas del mal' por las actividades ilícitas y criminales, tanto de personas aisladas como de crimen organizado que vemos, viven sin ser aprehendidos y dentro de su imperio de impunidad, ante la protección muchas veces de las propias autoridades policiacas y políticas de la administración en turno.

La paz y la tranquilidad que se vivía en nuestro país hasta apenas hace unos años, y que ahora anhelamos fervientemente, para continuar en buena vía, hacia la posibilidad de encontrar el sendero del desarrollo, que permita a nuestro México, a todos los mexicanos, trabajar con seguridad en todos los sentidos, para retomar el sendero del crecimiento; crecimiento en Educación, en Salud, en Justicia, y con base en ellos, crecimiento Económico; ya que actualmente, esos rubros se han visto decrementados seriamente.

Debido a dicha disminución en los rubros citados, es que ha surgido la necesidad urgente de buscar solución, buscando inhibir o abatir, a todo tipo de factores que han influido e impactado a la sociedad mexicana, principalmente en materia de seguridad pública.

El propósito es dejar plasmadas las inquietudes que han surgido, con motivo del análisis de este problema de seguridad pública; es dejar escrita la información e inquietudes que circundan a este problema; y anotar las acciones que han sido realizadas por la administración pública en sus tres esferas de competencia.

Somos testigos que la intervención de los ciudadanos, es muestra de la fuerza que ejerce en la democracia, pero que no ha sido suficiente, y que requiere de mayor participación y entrega, en la adquisición de una convicción clara, de la posición que guardamos los ciudadanos ante la administración pública, para darle nuestro apoyo incondicional, para que sea el gobierno quien externe y muestre ya, mayor entrega en la labor administrativa pública, su honestidad, la transparencia en sus manejos, que evidencien, lo que es y debe ser el resultado de esa actividad: Nos referimos a la intervención que es y debe ser tarea del ciudadano, de sus representantes, para verificar, checar o revisar las tareas del gobierno, en que intervengan con entrega y ética, acompañados de la intención pura de incitar al gobierno a trabajar con esa transparencia y honestidad señaladas con antelación, en aras de alcanzar la eficacia del orden jurídico y la efectividad de quienes legislan, de quienes ejecutan y de quienes jurisdiccionalmente tienen la tarea de administrar la justicia aplicando las leyes.

En diversas y múltiples formas se actúa, pero cuales son los resultados?; tal es el propósito de este trabajo, invitar a la reflexión sobre lo que sucede, como sucede y que es lo que se hace al respecto; toda vez que las autoridades se concretan a presentar vía los medios masivos de comunicación, desde la aprehensión o captura de peligrosos sujetos pertenecientes a la sociedad del crimen; y proliferar repetitivamente estos 'logros', pero estimamos que no es el camino correcto; pues ello es parte de su responsabilidad; y su deber es continuar con el esfuerzo que les permita sumar más de esos 'logros' hasta ver mayores y mejores resultados; y uno sería precisamente el ver una realidad, la realidad de la paz y tranquilidad de los ciudadanos mexicanos, con un mínimo de casos delictivos; pues abatirlos totalmente sería utópico; y hasta ahora no existe país, ni sociedad que lo integre, con índices de criminalidad en ceros.

De tal forma, al hablar de índices, hablaremos también de indicadores, pues los primeros nos conducen a los segundos, es decir, al poder observar que determinados índices, nos indican la disminución o el incremento de determinados rubros, y es en el

caso que nos ocupa que diariamente por no decirlo que de ya, se vieran disminuidos esos índices, señalándonos definitivamente un avance, en la indicación de menor criminalidad cada día y en el incremento por la vía entendida de lo positivo, de la recuperación de la paz y la tranquilidad que atañe a la seguridad pública.

De lo anterior queremos presentar sobre todo el señalar que las noticias de los periódicos, de las revistas, de la radio y de la televisión, nos dan a diario a conocer sobre todo indicadores de que esos índices no han podido verse en disminución, por lo regular han sido, o se han visto incrementados por la actuación perseverante y violenta de los miembros del crimen organizado; preocupando cada día más a la sociedad, por su esencia misma de hechos tan reprobables, desde el punto de vista social; pero también porque no decirlo, desde el punto de vista económico, atento al monto que significan para el patrimonio del Estado, el gasto público o erogación destinada a los sueldos y prestaciones del personal responsable de la seguridad pública, así como de todo tipo de acciones que implican un gasto en dicho objetivo.

En una palabra, por decirlo coloquialmente, lo que nos interesa a los ciudadanos es saber qué es lo que está sucediendo en torno de la responsabilidad de las autoridades encargadas de la seguridad pública; si es que sus programas, y dentro de ellos, sus proyectos, logística, y demás aspectos inherentes están siendo analizados con conciencia, y si estos se llevan a cabo en términos de esos rubros, de tal forma que su efectividad, evidencie la eficacia de esos programas, de sus proyectos, de sus métodos, tácticas y logística, que nos lleve la observancia de los resultados que la sociedad espera.

El propio titular del ejecutivo informa al pueblo, acerca de la intervención de los cuerpos policiacos, y ahora mismo hasta de la intervención de las fuerzas armadas mexicanas; pero con todo y ello, no se han visto los resultados esperados, ante el combate de tanta y tan numerosa fuerza táctica, para combatir a unos cuantos, pues no tiene absoluta comparación este hecho real, de la intervención de los agentes del orden en México, incluyendo a las fuerzas armadas, policía federal, policías estatales y

municipales, contra el mínimo numérico que representan las fuerzas del crimen organizado, y que tanto dolor de cabeza ha dado a nuestro país en general, incluyendo gobierno y sociedad, pero más aún a la sociedad, ante la rara e increíble situación de los resultados observados; atendiendo al gasto realizado.

Y habrá quienes critiquen lo dicho, si están del lado de la opinión, de que no importa lo que se gaste, si se obtienen mejores y mayores resultados; pero da la casualidad de que no obstante el incremento en presupuesto y gasto efectuado en dicho rubro de seguridad pública, esta no se ha visto favorecida por la paz y tranquilidad que hasta ahora no se ha exigido con la vehemencia democrática que corresponde y que de ya, debe ser vista así por el pueblo de México.

Creemos que ya es hora de ir dejando de creer en los sin número, de informes repletos de estadística, de índices e indicadores falsos y de naturaleza increíble que no nos dicen nada, que no dan respuesta a la vuelta de tantos crecimientos numéricos y estructurales, o de cambios estructurales frecuentes de los cuerpos policiacos, y del número de sus miembros; así como del incremento notorio de los presupuestos asignados a tal fin, sin lograr ver los resultados tan esperados, que ya señalamos de inhibición de la criminalidad no sólo organizada, sino de los diversos delitos que penalizan nuestras leyes, y que ante el río revuelto de narco traficantes, sicarios y demás, se han visto incrementados en los delitos no sólo del orden común, sino también del federal.

Muchos de los índices manejados artificiosamente por las autoridades, tratan de justificar no sólo su pobre actuación, sino hasta su gasto; y vemos o indicadores relativos a rubros como la magnitud del fenómeno, en el conteo de cuantos delitos se cometen diariamente, de estos cuantos se denuncian; tratando pues de involucrar a los ciudadanos en la denuncia anónima si vemos que muchos de ellos son víctimas de la venganza tras la localización o señalamiento de su identidad por quienes ejecutan la labor policiaca.

Se da también, la posición de los ciudadanos dentro de la esfera del miedo permanente a ser parte de esa estadística de las víctimas de un delito, esto observado, como una percepción diaria de todos los ciudadanos ante la situación generalizada de la repetición de actos de violencia derivada de los enfrentamientos de grupos de delincuentes entre sí, particularmente, y de delincuentes, que atacan a fuerzas del orden público.

Ante todos estos acontecimientos, también vemos la ansiedad de los ciudadanos por ver la esperada respuesta del sistema de seguridad nacional, estatal y municipal, su despliegue y su también esperado éxito en la disminución de casos, hasta ver llegar o que vuelva, la paz y tranquilidad en nuestros territorios: federal, estatal y municipal. Sin que sea sólo necesario conocer por los medios de difusión masiva la captura y encarcelamiento de los delincuentes, que por otro lado se ven favorecidos dentro de los penales aún en los que se recluyen reos de alta peligrosidad, con el manejo interno de dichos beneficios ante la consabida intervención de la Comisión de Derechos Humanos; y de tener una excelente comunicación al exterior, desde donde siguen manejando magistralmente sus negocios ilícitos.

Y surge la pregunta obligada, respecto a la respuesta del sistema de seguridad; ¿de qué sirve tanto despliegue de cuerpos policiacos, y de las fuerzas armadas?; así como de autoridades administrativas (ministerio público) y judiciales (jueces), y el gasto que todo ello implica, si finalmente se da un trato 'digno' a dichos delincuentes, con todos esos beneficios; amen, de la posible futura ayuda para que escapen por la puerta de entrada, con el auxilio de servidores públicos deshonestos que facilitan estos 'increíbles escapes.

Es pues viable, seguir hablando de tantas discusiones bizantinas en la Cámara de Diputados, acerca de continuar autorizando incrementos de los señalados en la transformación estructural y numérica de los cuerpos policiacos, para el combate a la

inseguridad, si, no se han visto resultados positivos dentro de lo lógicamente creíble de su efectividad en su desempeño y logros respecto de su objetivo.

Antes de analizar otros aspectos que interesan al contenido de este capítulo, señalamos otra cita de la misma fuente que la inmediata anterior:

“La inseguridad ha atentado con nuestras formas más esenciales de convivencia y el miedo ha trastocado el flujo normal de nuestras vidas y actividades”.³

Ahora que hablamos de gasto en seguridad pública, y de que se han dado innumerables críticas al Gobierno Federal, Estatales y Municipales, por los escasos resultados en la lucha contra la delincuencia organizada, y los escasos resultados en pro de la recuperación de la paz y la tranquilidad para la sociedad mexicana; se ha citado mucho, el término ‘estado fallido’.

En ánimo de que el lector tenga una clara visión de lo que significa estado fallido, le damos a conocer que, este término es empleado por periodistas y comentaristas políticos para describir a un Estado Soberano que se considera que ha fallado en la garantía de los servicios básicos o elementales.

El Fondo por la Paz (Fund for Peace) establece los siguientes parámetros para hablar de estado fallido:

- “Pérdida de control físico del territorio, o del monopolio en el uso legítimo de la fuerza
- Erosión de la autoridad legítima en la toma de decisiones.
- Incapacidad para suministrar servicios básicos.

³ www.mexicoevalua.org Proyecto sobre el gasto de seguridad pública. Disponible en internet. Consultado el día 27 de diciembre de 2011.

- Incapacidad para interactuar con otros Estados, como miembro pleno de la El comunidad internacional
1. El Estado fallido se caracteriza por un fracaso social, político y económico, al que se agrega, el tener un gobierno tan débil o ineficaz, que tiene poco control sobre vastas regiones de su territorio, no provee, ni puede proveer servicios básicos (por ejemplo: seguridad pública, salud), **presenta altos niveles de corrupción y de criminalidad, refugiados y desplazados, así como una marcada degradación económica.**
 1. El grado de control gubernamental que se necesita para que un Estado no se considere fallido, presenta fuertes variaciones. En sí el concepto de Estado fallido es controvertido, sobre todo cuando se argumenta sobre el término autoridad.”
 2. Se aplica el término Estado fallido, para describir a un Estado que se ha vuelto ineficaz, en el que se da tan sólo un control nominal sobre su territorio, lo que se traduce en no tener grupos armados desafiando directamente a la autoridad del Estado y el no poder hacer cumplir sus leyes debido a las altas tasas de criminalidad, de corrupción extrema, a un extenso mercado informal (economía subterránea), burocracia impenetrable (poder de la burocracia), ineficacia judicial, interferencia militar en la política.

El Fondo por la Paz es una organización independiente, no partidista, no gubernamental, sin fines de lucro; de investigación y educación que trabaja para prevenir los conflictos violentos y promover la seguridad sostenible. Promueve la seguridad sostenible con el compromiso de investigación, formación y educación de la sociedad civil, la construcción de puentes entre los diversos sectores, y el desarrollo de tecnologías innovadoras y herramientas para los responsables políticos.

Un líder en la evaluación de campo de los conflictos y alerta temprana, el Fondo para la Paz se centra en los problemas de los estados débiles e incompetentes. Nuestro

objetivo es crear herramientas y enfoques prácticos para la mitigación de los conflictos que son de utilidad para los tomadores de decisiones.⁴

En realidad no existe una clara definición de lo que es un Estado fallido, pero con estos datos daremos una opinión.

En el caso de nuestro país, pues si existen en un número considerable, grupos de delincuencia organizada que tiene identificados el Gobierno; pero no se dan todos los requisitos que marca la Fundación por la Paz, como parámetros para considerar a un Estado fallido; por ejemplo, el Gobierno mantiene el control físico del territorio y el monopolio en el uso legítimo de la fuerza (Fuerzas Armadas, Policías: Federal, Estatal y Municipales).

Si se han presentado casos de erosión de la autoridad legítima en la toma de decisiones; pues hemos observado falta de coordinación entre los cuerpos policiacos y de estos con las Fuerzas Armadas; lo que provocó que se gestara la creación de un Consejo Nacional de Seguridad, e incluso la propuesta para unificación policiaca con mandos únicos en las Entidades Federativas, bajo la dirección de los Ejecutivos Locales.

No se ha dado Incapacidad total, pero si parcial, en suministrar servicios básicos, sobre todo en seguridad pública, pues la existencia de grupos de delincuencia organizada y su subsistencia, son muestra de ello; sin embargo habrá que reconocerle al Gobierno Federal y los gobiernos Estatales, la persistencia en la lucha contra la delincuencia organizada; restándoles expandir y reforzar más sus acciones, hasta que logren desarticular dichos grupos, sin que se llegue a pensar que se va a abatir dicha delincuencia; ya lo anotamos antes, eso sería imposible; sabemos que su origen data de muchos siglos, pero si se pueden inhibir sus acciones, y lograr su control, bajo las acciones positivas de las Fuerzas Armadas y Policiacas; y el resto corresponderá así lo estimamos, a un número menor de casos, conforme a las acciones punitivas de trabajo conjunto entre autoridades policiacas, Fuerzas armadas, Autoridades administrativas (Ministerios Públicos)

⁴ <http://www.fundforpeace.org/global/?q=tc-about>. Disponible en internet. Consultado el día 28 de diciembre de 2011.

Que las Fuerzas Armadas y Policías, libremente realicen sus acciones, para investigar y lograr captura de personas o grupos de delincuentes organizados; que los Ministerios Públicos logren integrar debidamente las averiguaciones previas y sustentarlas, que sean debidamente motivadas y fundadas, las consignaciones; que los Jueces, a partir de las consignaciones bien requisitadas, pueda sustentar en su motivación y fundamentación legal, su actuación judicial, aplicando sin dudas, y de acuerdo con los elementos derivados de las consignaciones, las normas penales que configuren los delitos cometidos, sin que se aparezcan los fantasmas de la falta de elementos que impidan a los jueces, aplicar la ley en los casos flagrantes de este tipo de delincuencia.

No se considera que exista incapacidad para interactuar con otros Estados (Naciones) de la comunidad internacional, pues el Estado Mexicano ha celebrado tratados y acuerdos, con muchos Estados con los que guarda relaciones diplomáticas, para intercambiar auxilio en policiaco en la persecución de los delitos en general, incluyendo los derivados de la delincuencia organizadas.

Para concluir con esta parte de nuestros comentarios, diremos que el Centro de Estudio estadounidense Fund for Peace (Fondo por la Paz) emite anualmente el índice de Estados fallidos, que publica la revista Foreign Policy, en donde para fortuna nuestra no aparece nuestro Estado Mexicano, pero si con el color amarillo de preventivo y con datos que sustentan lo mismo, como son los acontecimientos diarios que convergen en las condiciones que ya analizamos, existentes que evidencian con su acontecer, un avance hacia esa esfera preventiva o de alerta.

En otro comentario más, anotamos la Teoría de Weber: “Weber **Maximilian Carl Emil nacido en Erfurt, Alemania; filósofo, economista, jurista, historiador, politólogo y sociólogo, uno de los fundadores del estudio moderno, anti positivista, de la sociología y la administración pública. Sus trabajos más importantes se relacionan con la sociología de la religión y el gobierno.** En otra de sus obras famosas, *La ciencia como vocación, la política como vocación*, Weber definió el Estado como una entidad que detenta el monopolio de la violencia y los medios de coacción, una definición que fue fundamental en el estudio de la ciencia política moderna en Occidente.

Dentro de la sociología de las políticas y gobierno, el ensayo más significativo de Weber es probablemente *La política como vocación*. En él, Weber revela la definición de estado que se ha convertido tan importante en el pensamiento social occidental: que **el estado es la entidad que reclama el monopolio sobre el legítimo uso de la fuerza física**.

Max Weber sostuvo: “Que un estado tiene “éxito” si, mantiene el monopolio del uso legítimo de la fuerza dentro de sus fronteras.”⁵

Para nosotros, ya lo dijimos, y lo repetimos: Que el estado mexicano si mantiene el monopolio del uso legítimo de la fuerza dentro de sus fronteras.

El caso contrario dicho por Weber, se daría cuando grupos paramilitares dominan el panorama nacional (territorio), o se presentan sistemáticas acciones terroristas; así como la existencia misma del Estado resulta dudosa y se considera que es fallido.

Pero el término Estado fallido, también lo aplican o emplean para referirse a que un Estado no es efectivo, que no es capaz de aplicar sus leyes de manera uniforme, registrando altas tasas o registros de criminalidad, corrupción política, mercado informal, burocracia, ineficiencia judicial, interferencia militar en la política, o poderes civiles estatales, con presupuesto y poder político, muy superiores al del Gobierno.

Volvemos a repetirlo, no creemos que México sea una Estado fallido, o que al Estado Mexicano se le pueda aplicar este término; pues si no existe una uniformidad absoluta en la aplicación de las leyes, dadas las múltiples posiciones que asumen las entidades federativas, en lo relativo a las normas penales para sancionar las diversas figuras de los delitos del fuero común, que son base para no lograr esa uniformidad; pues en el caso de la legislación federal, no encontramos motivos para hablar de uniformidad, si su aplicación es general en toda la república.

⁵ http://es.wikipedia.org/wiki/Max_Weber. Disponible en internet. Consultado el día 29 de diciembre de 2011.

No podemos negar que si existe registros de altas tasas de criminalidad, de corrupción política; pero esto es culpa del titular de la democracia: Del Pueblo, porque tiene lo que quiere, o lo que se merece, por así quererlo. Como ya lo anotamos, nadie pide cuentas claras a nadie, ni el pueblo al Gobierno, o a los representantes populares; ni el Gobierno a sus dependencias y servidores públicos a su servicio.

Lo del mercado informal, corresponde al Gobierno combatirlo, al igual que la economía informal o subterránea, dado que la primera se ha visto beneficiada por la corrupción de autoridades, al permitir no sólo la introducción al territorio nacional de artículos procedentes de otros países en las diferentes formas: marítima, terrestre y aérea, sin el control de fiscalización que corresponde; y en lo concerniente al mercado informal en el interior del territorio nacional, la manufactura de insumos sin control de registro alguno es responsabilidad de las Secretarías de Economía y de Hacienda y Crédito Público, continuidad y su no pago de impuestos; y de los ciudadanos, intermediarios y consumidores, su venta y adquisición, en su intención de ahorrarse unos cuantos pesos, sin corroborar su calidad, y con la sorpresa final de los defectos, ante la frase popular: de que lo barato cuesta caro.

Se habla de burocracia, cuando la maquinaria de esa esfera, por el exceso de trámites engorrosos, se convierten en serio obstáculo para la rapidez y facilidades que las autoridades deben dar a los ciudadanos en la intención de hacer las cosas bien, con los registros y llenado de los requisitos que inherentes a eso trámites, de tal suerte que no obstaculicen la gestión y por ende el abandono de los mismos con la consecuente afectación al patrimonio estatal, por las actividades informales que generan, u otras acciones de estas consecuencias.

En lo que respecta a la ineficiencia judicial, esta ha dado, sin lugar a dudas, por la falta de competencias en quienes se desempeñan en las diversas áreas de la esfera judicial, y la desidia en la capacitación, para la actualización correspondiente; vemos que el nivel de competencia de muchos de los servidores públicos que se desempeñan en esta esfera, dejan mucho que desear, pues sus criterios raros y no sustentables, son

reflejo de esa falta de competencias y cultura jurídica actualizada que da vida a criterios aceptables e incuestionables.

En México no podemos hablar de: “interferencia militar en la política”; pues además del respeto irrestricto que siempre han mostrado las Fuerzas Armadas, conservándose en sus fueros militares; también han sido ejemplo de la lealtad a la Patria y a su Comandante Supremo, en la figura del Titular del Ejecutivo Federal; y al Pueblo mismo.

En cuanto a poderes civiles estatales, con presupuesto y poder político, muy superiores a los del Gobierno, es menester señalar que puede llegar a darse en la figura de los partidos políticos, de los dirigentes de estos; y de los grupos de ciudadanos afiliados a estos, bajo la influencia de sus líderes, y en la figura de los representantes populares, si se sigue permitiendo la conformación ‘legal’ de más partidos; ante la consabida integración y posterior beneficio económico que estos perciben del Gobierno, o mejor y bien dicho, del pueblo, que es el que contribuye al gasto público, de donde se subsidia a los partidos políticos, mismos que en su estructuración, fortalecimiento y actuación, aparecen formando tal fuerza, que la voluntad de estos viene a rebasar en su momento, a los Gobiernos, y es por ello que ante la ineficacia de la Ley, luego se habla de que la “política ha rebasado al Derecho”. Y si rebasa al Derecho, como se dice, pues rebasa al Gobierno, que es quien representa al Estado y este a su vez está integrado por su grupo social, que no es otro que es el Poder Único e Irrebasable que debe existir, es El Poder Democrático: El Poder del Pueblo.

Resultaría farragoso el extender más comentarios al respecto, y sólo nos resta cerrar estos comentarios con dos aspectos:

Infinidad de analistas de renombre, se sostienen en que el concepto de ‘estado fallido’ no tiene una definición coherente, es manipulable políticamente, presenta graves defectos metodológicos, y no permite realizar, efectivos aportes de conocimiento, presentándolo por ende como un ‘concepto fallido’.

No compartimos tal criterio, a decir verdad en México, aún no podemos hablar de un 'Estado fallido'. Pues nos quedan claros los conceptos que implican la existencia de tal figura, y en México, aún cuando no se reúnen, los mismos, si es preocupante la situación de inseguridad imperante, lo que nos debe hacer reflexionar acerca de la urgente necesidad de que el Pueblo, despierte del letargo en que se encuentra, e inicie no sólo la lucha contra por mejorar su educación y los derivados de esta, como lo es esencialmente el exigir el mayor de los respetos a su propio Orden Jurídico; el de exigir cuentas claras a sus Gobiernos, el exigir la aplicación exacta, estricta y por ende justa, de la Ley. Y finalmente, el retomar en forma inmediata, el ejercicio de su Facultad Soberana, tal y como lo prevé el artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.2. Seguridad Social.

En México, el artículo 123 en su fracción XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la utilidad pública de la Ley del Seguro Social y señala los rubros que deben estar cubiertos por dicha Ley.

Y el artículo 2 de la Ley del Seguro Social, nos dice: "La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado".⁶

Hablar de seguridad social, estimamos que es mucho más importante que hablar de seguridad pública, pero he aquí que estamos ante un dilema: Pues no puede darse con la amplitud y dimensión natural, la primera, sin existir la segunda, pero ahora sí, 'asegurando la paz y tranquilidad' que lleva implícita la seguridad pública; puesto que no puede darse sin estos factores, la posibilidad de trabajar con la seguridad, paz,

⁶ Nueva Ley del Seguro Social Comentada. Instituto Mexicano del Seguro Social. Tomo I. México. 1998.p.9

armonía que requiere una población económicamente activa, para lograr la productividad que viene a traer como resultado la producción, que significa la base de una educación, riqueza, desarrollo y crecimiento de un país.

En la Seguridad Social, encontramos un interés común, un interés social, un interés público, en lo concerniente a la seguridad integral en la salud de las personas o ciudadanos, (atención médica y hospitalaria; cirugías, medicamentos, prevención y cobertura económica de los riesgos de trabajo y en el hogar o la vía pública; en la prevención y curación de enfermedades; y hasta los programas de recreación y esparcimiento que coadyuvan a la salud de la población en general), estamos hablando de la protección que en forma general corresponde dar al Estado, a partir de la Secretaría de Salud y sus dependencias; así como de las instituciones controladas y administradas en dicha materia, por organismos creados especialmente para los trabajadores de la burocracia y de las fuerzas armadas mexicanas, como lo son el Instituto de Seguridad Social para los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE), e Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM); y del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) que protege a los trabajadores contratados por los empleadores particulares, sean personas físicas o jurídicas.

Uno de los aspectos más importantes de la vida de una nación, lo es la Seguridad Social; a ella arriban y se protegen, las actividades laborales y de empresas que cotidianamente realizan sus ciudadanos, y los de otras naciones, debido a la globalización, para arribar a la productividad y por ende a la producción.

En las múltiples actividades debe estar presente la obligación que los empleadores tienen de observar las leyes que regulan la Seguridad Social, para dar paso a su fortalecimiento.

Este trabajo, contiene información de lo que significa para una nación, su posible inseguridad, y por ende también su seguridad; su seguridad pública en términos de lo que señalamos en la introducción a este capítulo; y la seguridad social; y si estamos refiriendo el gasto público que ellas implican, también hacemos hincapié, a

la importancia de su protección para la clase trabajadora; pero también para los empleadores, situación que no ha sido bien aceptada y comprendida por muchos que evaden su observancia; desconociendo que el estado, por medio de sus instituciones de seguridad social, se subroga en las obligaciones de los empleadores, en tanto estos cumplan con las disposiciones que regulan los diversos rubros de protección de la seguridad social.

La protección de la Seguridad Social, comprende no sólo la atención médica: consultas, medicamentos, cirugía, hospitalización, etc., también, las diversas formas de asesoría y orientación para trabajadores y empleadores, en cuanto a la Seguridad en el Trabajo, concerniente a la protección de la integridad física de los trabajadores, para evitar los riesgos de trabajo, que de ocurrir, no sólo afectan al propio trabajador, sino que repercuten en sus familias.

Con la Seguridad Social, se da la protección del patrimonio del empleador, al evitar riesgos innecesarios; pues en caso de ocurrir un accidente, se ve disminuida su planta laboral, y por ende su patrimonio al tener que cubrir en principio con un trabajador que supla al incapacitado, o al que resulte con un estado de invalidez parcial o total permanente, o desafortunadamente hasta la ausencia fatal.

Existen infinidad de circunstancias que pudiéramos comentar en este momento en torno de la esencia del gasto, pero más aún importante, la protección que se da a través de la seguridad pública, de la seguridad social, a los ciudadanos; nos concretamos en este capítulo a citar lo más importante, para dar cabida a la comprensión del significado de la dimensión de la Seguridad Social, y su máxima expresión en cuanto a su origen y vigencia: La Protección del Ser Humano, en su desempeño laboral; en su hogar y en la vía pública.

Es en este sentido que, se puede decir, que los datos de antecedentes de la seguridad social en México, nos muestran, la serie de vicisitudes por las que ha transitado la seguridad social, desde las intenciones primarias reflejadas en las sociedades mutualistas; y las diversas propuestas de proyectos de ley en la materia, pasando por la ley de pensiones del estado de 1925, dirigida a los trabajadores del

estado; hasta llegar al nacimiento de la ley salubridad, posterior Ley de Salud; de la ley del Seguro Social en 1943; y las posteriores leyes del ISSSTE y del ISSFAM, del INFONAVIT y finalmente la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Es en estas leyes, en sus disposiciones es en donde encontramos las diversas formas de protección en principio para los ciudadanos mexicanos en general; así como los ciudadanos con calidad de trabajadores también en general; así como los trabajadores con sus particularidades para ser protegido por cada una de dichas leyes, en cada una de ellas por el tipo de trabajo que realizan, por el tipo de servicio que prestan, y por los distintos empleadores: El Estado protegiendo a todos los ciudadanos a partir de la Ley General de Salud; dentro del mismo Estado, en el caso de sus trabajadores: la burocracia y los miembros de las fuerzas armadas mexicanas, (Ley del ISSSTE e ISSFAM); y por otra parte, los particulares personas físicas o jurídicas, con la Ley del Seguro Social; esto es, hablando de salud.

En el tópico de vivienda, que constituye una más de las partes de la seguridad social, encontramos la Ley del INFONAVIT, que regula la protección social a través del otorgamiento de vivienda digna para todos los trabajadores, aquí resumimos dicha protección, para todos los trabajadores antes mencionados, sean del Estado (Burocracia: Federación, Entidades Federativas y Municipios, Fuerzas Armadas Mexicanas) y los trabajadores en general protegidos por la Ley del Seguro Social.

Y es también, en estas leyes que encontramos las formas específicas de la cobertura de las Aportaciones de Seguridad Social; en el caso de los Trabajadores al Servicio del Estado, a la burocracia en la administración federal y estatales, así como municipales, con la protección del ISSSTE; y de las fuerzas armadas mexicanas, con la ley del ISSFAM, las aportaciones son retenidas por el patrón.

En el caso de los trabajadores protegidos por el régimen obligatorio del seguro social, nos lleva a precisar en primer término, el gasto que implicaría este rubro por parte del Estado; pero también la Naturaleza Jurídica de las aportaciones, para distinguirlas de las aportaciones que también son de seguridad social, y que retiene a sus trabajadores el Estado, a través del ISSSTE, del ISSFAM; distintas a las del IMSS.

Aún cuando conocemos que las aportaciones del IMSS, son tripartitas: es decir, que aportan el empleador, el trabajador y el estado; hay que centrar nuestra atención, en lo relativo a la esencia de esa obligación; nos referimos a la obligación de los empleadores; en principio, para enterar al Estado, vía la institución que lo representa, el Instituto Mexicano del Seguro Social, las aportaciones correspondientes.

La forma prevista por la ley es clara, en el sentido voluntario y espontáneo en que el empleador debe dar cumplimiento a su obligación, enterando las cantidades en dinero que resulten derivado del número de trabajadores y los salarios que estos devenguen.

Es en esta naturaleza jurídica, donde se da la diferencia que estamos comentando, pues la característica de la fiscalidad que identifica a las aportaciones del IMSS, es lo que permite incluso exigir las y recuperarlas o recaudarlas bajo el procedimiento administrativo de ejecución, o vía coactiva; diferente a la retención administrativa que realizan de este tipo de aportaciones de seguridad social, el ISSSTE o ISSFAM, el patrón: Estado.

Por un lado encontramos, que si el sujeto obligado, no entera, voluntaria y espontáneamente el o los importes por concepto de Aportaciones, por sus trabajadores; el Estado hace uso de sus Facultades y Atribuciones, para recuperar por la vía coactiva, bajo el procedimiento administrativo de ejecución, los importes más consecuencias legales y por otra, que la aportaciones están consideradas dentro de lo que significa el ingreso de las mismas, en el presupuesto de ingresos de la federación, que son cuestiones relacionadas con su naturaleza jurídica.

Establecida esta parte de la diferencia entre unas aportaciones y otras, también es menester dejar en claro que en ambas, se utilizan o invierten recursos del erario federal, en el rubro de seguridad social, lo que significa gasto público, en términos de lo que venimos analizando de lo que el Estado gasta o invierte en este rubro.

La seguridad social según la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Es la protección que la sociedad proporciona a sus miembros, mediante una serie de

medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que, de no ser así, ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte; y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos”⁷

El objetivo de la seguridad social es, de acuerdo con esta organización: “Velar porque las personas que están en la imposibilidad –sea temporal o permanente- de obtener un ingreso, o que deben asumir responsabilidades financieras excepcionales, puedan seguir satisfaciendo sus necesidades, proporcionándoles, a tal efecto, recursos financieros o determinados bienes o servicios.”⁸

Así como dejamos ya nuestra opinión personal, respecto a la importancia de la seguridad social, anotamos más de lo dicho por la Organización Internacional del Trabajo: “La seguridad social adquiere mayor importancia cuando consideramos su potencial como instrumento de combate a la pobreza en general y para mejorar las condiciones de vida de determinados grupos de la población, como sería el caso de los adultos mayores beneficiados por las pensiones.

El sistema de seguridad social de un determinado país se caracteriza, entre otros elementos, por el tipo y la amplitud de los servicios que proporciona, por la definición de los proveedores y los beneficiarios de estos servicios y su forma de financiamiento.

En relación con lo dicho en los dos párrafos que anteceden, no podemos quedarnos callados para decirlo con toda honestidad y en honor a la verdad, que no nos podemos quejar los mexicanos; pues es el caso de que a partir de 1973 en que fueron afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social, los trabajadores del campo: Henequeneros, Candelilleros, Cañeros, Tabaqueros, etcétera; se dio un giro de 180 grados a la situación prevaleciente en el país; pues no sólo se vieron todos estos grupos beneficiados con la atención médica y hospitalarias; sino que en corto plazo,

⁷ OIT, *Administración de la Seguridad Social*, 1991, p. 9.

⁸ *Ibid.*, p.9

empezaron también a recibir los beneficios de pensiones por cesantía en edad avanzada y vejez.

Es partir de estas incorporaciones, en que se manejaron indiscriminadamente documentos llamados 'pases para atención médica' que se entregaban por blocks a las empresas tabacaleras, henequeneras, Candelilleras, a Productores de Caña y de Azúcar, que hicieron en gran número, un uso indebido e indiscriminado, llegando a comerciar con dichos 'pases', lo que trajo como resultado evidentemente un gasto elevado por parte del Seguro Social, en atenciones Médicas, Hospitalarias y Medicamentos.

Ya de por sí, la incorporación de estos grupos genero por su acelerada incorporación, sin el cálculo actuarial que requieren todo tipo de seguros, un impacto financiero que ahora viene sufriendo dicha institución.

A estos comentarios podemos aunar muchos más, tan sólo haremos anotación de los que de pronto nos vinieron a la mente al escribir el presente capítulo. El Seguro Social dentro de muchos de los programas que ha implementado, tuvo uno que se refería al Auto Cuidado de la Salud, con una guía de aspectos para ese fin: Auto Cuidar la Salud. Y lo que pasa es que no existe la educación suficiente para cubrir el mínimo de los requisitos, en aras, de haber visto resultados positivos a través de dicho programa.

Por el contrario veíamos saturados los consultorios de 'consulta externa' en donde se atendía a los asegurados y sus beneficiarios, que acudían en forma indiscriminada, por ejemplo para atención de simple resfriado; aún no aparecían en escena la gripa con complicaciones de otros tipos, o el dengue hemorrágico, y otros tantos padecimientos que si ameritaban la intervención del personal médico en su atención.

Pero sumadas a esas atenciones por un simple resfriado, sumemos incluso otras que se antojan risibles, pero al fin y al cabo, está considerada como enfermedad, y nos referimos a los asegurados que acudían a atención médica debido a una 'cruda' por haber ingerido bebidas alcohólicas durante el fin de semana, y para iniciar sus

labores al principio de semana, pues ya no podía hacerlo, hasta que lo hidrataran con suero, pero previo otorgamiento de una incapacidad.

Esto es parte de lo que se ha venido sumando a otros aspectos que han venido perjudicando o disminuyendo notoriamente, el capital que está destinado a los gastos generales del Instituto Mexicano del Seguro Social; sin dejar de incluir esencialmente, el rubro de las pensiones por invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y por muerte del asegurado.

A que nos referimos cuando hablamos de otros aspectos; inicialmente y así lo repetimos: A un error en el cálculo, por llamarle de alguna forma, como lo anotamos: Al Cálculo Actuarial, que significa lo que a futuro tendrá que gastar en dichos conceptos de aseguramiento la institución; y como muestra basta un botón; por ejemplo, el costo del seguro para

los casos que citamos del campo; tenía un importe bajo, en relación con el gasto que hacía, o viene haciendo el Instituto, como lo citaremos para otros casos; manejen en forma de ejemplo; si el seguro le costaba a esa persona 3 pesos, y comprendía la atención del campesino, de su esposa y un promedio de 4 hijos; y en muchos de los casos, todos los miembros de esa familia recibieron atención médica, ya el instituto recibía los tres pesos, pero gastaba 15; conforme se acumularon este tipo de gastos, es como queremos sustentar nuestro dicho respecto al gasto.

Años más tarde, en los 90's, por órdenes del Ejecutivo Federal en turno, se ingresaron al Instituto Mexicano del Seguro Social, a todos los estudiantes de todo el país, de nivel, técnico, medio y superior, con el compromiso que estos, fuesen estudiantes debidamente inscritos, y además regulares, esto es inscritos cada semestre o año según fuere el plan de estudios; pagarían \$.60, sesenta centavos diarios, por concepto de su aseguramiento; no vamos a entrar en detalles de cómo, ni de donde se obtendrían dichas aportaciones, pero sí serían a cargo del Gobierno Federal; sin tampoco entrar en detalles, si el Gobierno enteró o no al IMSS esos importes, si comentamos que igual que lo sucedido con los grupos de campesinos;

ante una 'aportación mínima' cuyos importes queremos opinar no significaban, con relación a los montos erogados, con motivo de atenciones médicas y hospitalarias otorgadas a gran número de estudiantes.

Y, así pudiéramos seguir anotando otros ejemplos de errores administrativos de la Administración Pública Federal, al ordenar este tipo de ingresos no planeados y al vapor, para afectar a corto tiempo, a cualquier institución; creemos con toda honestidad, que si se hubieran planeado estas incorporaciones y se hubieran calculado sus efectos, no se hubieran tornado en decisión política que en su momento fue aplaudida; y que sin negar derecho de ello a cualquier mexicano, si es de haberse pensado, por ejemplo, porqué? No haberlos inscrito, en la Secretaría de Salud, o en el ISSSTE. El comentario va en cuestión de que el Instituto Mexicano del Seguro Social, fue creado y así se dispuso, para atender a los trabajadores, con relación laboral, respecto de un empleador, que originó y estableció así la propia Ley del Seguro Social, incluso en forma de "aportación de seguridad social" que tiene una conformación tripartita, en la que aporta el propio trabajador, el empleador y el propio Gobierno federal.

El anterior comentario no es para crear polémica o discusión alguna, simplemente para dar evidencia del porque se habla y comenta tanto, desde hace varios años, bueno, pasado de una década o casi tres lustros, es decir, desde el inicio de la vigencia de la Ley del Seguro Social de 1995, que entró en vigor en el mes de julio de 1997, y hasta nuestros días, en se han dado y existen problemas serios de carácter financiero en el IMSS, de que está en crisis financiera, de que está en quiebra, etcétera.

Es precisamente porque no se ha dado un manejo administrativo adecuado, claro iniciado, desde las decisiones del Ejecutivo Federal y también al interior propiamente dicho; dados los múltiples dispendios que han existido, y que no queremos tocar a fondo, porque no es la intención esencial de este trabajo, simplemente hacer notar el gasto en seguridad social.

En estos comentarios, queda claro que no sólo hablaremos del Instituto Mexicano del Seguro Social, faltaría agregar los gastos de las siguientes Instituciones: Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM9; Secretaría de Salud, en su atención directa que siempre ha existido, y recientemente lo del Seguro Popular; sin dejar pasar lo de IMMS Oportunidades; y por supuesto lo del INFONAVIT y FOVISSSTE cuya función de manejo de vivienda digna para los trabajadores, es parte de la Seguridad Social, y su gasto público.

En el trinomio: Seguridad Social, Gasto Público en Seguridad Social, y Trabajadores Asegurados, es menester hablar de los problemas de carácter financiero que se han presentado en particular, para el Instituto Mexicano del Seguro Social, por las situaciones ya citadas; a las que agregamos lo siguiente:

“Los problemas de la Seguridad Social en México pueden enumerarse sucintamente así: La cobertura limitada en términos de la población trabajadora y en relación con la población total, pese a la existencia de una ley y una institución próximas a cumplir 60 años de establecidas; la cobertura actual de todos los sistemas de seguridad social alcanza hoy el 50% de la población total; a un 30% de la población económicamente activa y a un 50% de la población empleada.

El déficit histórico del seguro de enfermedades y maternidad que gravitó sobre los fondos de los seguros de riesgos de trabajo y de pensiones de retiro, durante casi cincuenta años y sobre el cual se construyó parte del argumento gubernamental para justificar la privatización de las pensiones. La insuficiencia también histórica de las pensiones de retiro y que fue atribuida por el gobierno cedillista al sistema de financiamiento, sin reconocer su responsabilidad en el manejo ineficaz de las reservas y en el abandono en que tuvo al IMSS en los últimos veinte años, pese al servicio que la institución ha dado en la atención a la salud a la población rural marginada, no asegurada, y que en el 2000 fue de casi 11 millones de personas.

En otro orden de ideas, la inadaptación del sistema de seguridad social, del gobierno y de la sociedad a los dramáticos cambios en la esperanza de vida y en la consecuente

prolongación de la vida laboral activa y en la polarización del perfil epidemiológico. Si bien se fundó el IMSS con una clara consciencia de que no abrazaba la idea de seguridad social, sino sólo de seguros sociales, la aspiración en esos lejanos años fue la de que a la vuelta de una década se incorporaría a todos los mexicanos, pues esta sigue siendo la mayor asignatura pendiente en la materia.”⁹

... los cambios más importantes de la reforma en la Ley del IMSS, se orientaron al cumplimiento de objetivos tales como diferenciación financiera y de provisión de los seguros que brinda la institución, incremento de ingresos a partir del aumento del subsidio estatal e incorporación de los sectores de los trabajadores de la economía informal” (Tamez y Moreno 2000)”¹⁰

“Además, con el propósito de afinar la propuesta en torno a la prestación de los servicios de salud por parte del IMSS, fue necesaria la firma y aceptación de las condiciones establecidas para el préstamo de 700 millones de dólares del Banco Mundial en 1998 (World Bank, 1998) en la que se da mayor precisión a las medidas y se avanza en la lógica mercantilizadora de la atención a la salud. En este arreglo se establecen las bases de la normatividad de la administración de fondos y de la prestación de servicios para 43 millones de mexicanos.”¹¹

El problema de la cobertura limitada de la población trabajadora se debe a los empleadores que evaden el cumplimiento de la Ley del Seguro Social, negando a sus trabajadores su inscripción o alta a esa Institución.

El déficit histórico del seguro de enfermedades y maternidad a que se refieren los autores citados, extendido en su aplicación y que gravitó los fondos de seguros de

⁹ Moreno S. Pedro, Tamez Silvia, Ortíz Claudia. Profesores Investigadores de la Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco. La Seguridad Social en México. p.2

¹⁰ Tamez, Silvia; Moreno, Pedro. (2000) Seguridad Social en América Latina en De la Garza E., Tratado Latinoamericano de Sociología del Trabajo, Colmex, UNAM, UAM, FLACSO Y FCE. México. p.16

¹¹ Moreno S. Pedro, Tamez Silvia, Ortíz Claudia. Profesores Investigadores de la Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco. La Seguridad Social en México. p.2

riesgos de trabajo y de pensiones de retiro, fue un problema que nació debido al error de cálculo actuarial en los inicios del Instituto, que perduró hasta avanzada su edad administrativa en el otorgamiento de los servicios de seguridad social; problema acrecentado con la incorporación como ya lo anotamos, de grupos de campesinos en 1973 y de estudiantes en los noventas; a lo que podemos sumar el sin número de mexicanos atendidos bajo el rubro de seguro facultativo que fue adquirido por gran número de personas que requerían de urgente atención médica por cirugías mayores, en cuyas atenciones medico hospitalarias, el Instituto erogó cantidades considerables, contra las mínimas cantidades que significó la venta de estos seguros que osciló entre los mil novecientos y los tres mil quinientos pesos, desde el inicio de su venta hasta su suspensión y cambio por otro tipo: El seguro de familia, que también tuvo los mismos efectos económicos negativos para la institución.

Es preocupante ver el presupuesto asignado a todos los sistema de seguridad social, dentro del gasto público, contra las cifras anotadas, en la que resaltamos, que la cobertura de dichos sistemas es de sólo el 50% de la población total del país; que atiende apenas al 35% de la población económicamente activa y a un 50% de la población empleada; luego entonces, no hay congruencia entre el alto costo, contra la mediana cobertura de población total y la económicamente activa; así como la baja atención en la población económicamente activa.

O no se aplican adecuadamente los recursos, o se dilapidan, o simplemente la administración es errática. Hay algo de esto, pero lo que si falta es mayor orden en la administración general de todos los sistemas de la seguridad social en México; pues es muy fácil que cada administración en turno busque culpables, pero ya lo anotamos, la culpa es de los mexicanos porque no respetamos los preceptos constitucionales y legales que indican las conductas a seguir, en torno de la democracia, y de los compromisos que se adquieren por quienes se convierten temporal (por cada administración) o permanentemente (al dedicar toda su vida laboral) al servicio público, en todos los rubros de la administración pública, y en particular en este caso de cualquier dependencia de los sistemas de seguridad social.

Junto con el trinomio que comentamos, aparece otro trinomio más importante:

El Ciudadano comprometido (bien sea empleador o trabajador) en tener la Educación Suficiente, que le asegure la cultura de observancia del derecho, para no evadir ningún compromiso ni constitucional, ni legal, para contribuir al gasto público, a través del cumplimiento de las obligaciones fiscales);

Los servidores públicos, representantes del Gobierno (comprometidos a guardar la constitución y leyes que de ella emanan, para aplicar plena y debidamente sus preceptos, en aras de lograr no sólo un manejo administrativo adecuado, honesto, claro y transparente, que signifique, clara respuesta a su compromiso, en la dirección y aplicación de programas que permitan alcanzar los objetivos de sus responsabilidad y atribuciones);

El Gobierno Federal y sus dependencias: Secretaria de Hacienda, (logrando inhibir la economía informal; y lograr con convicción para el Poder Legislativo una verdadera reforma fiscal integral; y simplificar las leyes tributarias, sus tasas, tarifas, etcétera) al incorporar más sujetos obligados al padrón de causantes; la Secretaría del Trabajo, en su misión de alcanzar una nueva cultura laboral, que permita dignificar la calidad de 'trabajadores' de los mexicanos (con mejores salarios y con mayor compromiso laboral que signifique productividad para la producción).

Debiendo integrarse a dicha labor, a la Secretaría de Salud, el Instituto de Seguridad Social al Servicios de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), EL Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM), el Fondo para la Vivienda de los Trabajadores al Servicio del Estado (FOVISSSTE), los Programas de IMMS-OPORTUNIDADES Y SEGURO POPULAR, en cumplir plenamente desde el punto de vista administrativo, económico y social con su cometido y responsabilidades.

La labor señalada, realizarla hasta lograr, la Seguridad Social Integral, no sólo en Atención Médica, Hospitalaria, Medicamentos, sino en todos los tipos de pensiones, acordes estas a los salarios de cotización, debidamente pagados por los empleadores; y en el rubro de como vivienda, que esta sea de calidad, con costos accesibles y

facilidades de pago para todos los trabajadores, de acuerdo con sus ingresos. Y finalmente, se retomen los programas de Auto Cuidado de la Salud en coordinación con la Secretaría de Salud y de Educación, para lograr la convicción de los ciudadanos, de la importancia y significado de su salud.

No es fácil, tampoco utópico o imposible lograr lo que mencionamos, puesto que para ello tan sólo es necesaria la decisión de asumir cada uno de los mexicanos, con capacidad laboral y contributiva, dentro de los 110 millones que se dicen son nuestra población, para aceptar libre y espontáneamente el compromiso de trabajar, de observar las leyes (todas pero en particular las tributarias), de cumplir con las obligaciones fiscales, cuya contribución será parte importante de los ingresos para dar respuesta a las necesidades colectivas.

Lo dicen claramente los autores citados, 'la inadaptación del sistema de seguridad social y de la sociedad a los dramáticos cambios en la esperanza de vida y en la consecuencia de la prolongación de la vida laboral activa y en la polarización del perfil epidemiológico; no estamos totalmente de acuerdo porque:

En 1929 año en que el inglés Alexander Fleming, descubre la penicilina y años después junto con el alemán Ernst Boris Chain y el escocés Howard Florey descubren y complementan las propiedades de la penicilina, podemos decir que se dio inicio a esa prolongación de la vida, al frenar con el antibiótico y años después con sus derivados, las enfermedades existentes y las que aparecerían después y que no habían sido descubiertas; permitiendo por un lado combatir enfermedades que acortaban las expectativas de vida; y logrando con su aplicación como efecto primordial, la posibilidad de una mayor expectativa de vida, y por ende de la vida laboral activa.

Fue en principio este factor: el incremento en las expectativas de vida, lo que afectó con posterioridad y gravitó notoriamente en lo económico a las instituciones de seguridad; amén de que también hubo errores de cálculo, de parte de los actuarios, en el rubro de los seguros, principalmente en lo relativo a las pensiones de los trabajadores asegurados y las jubilaciones de los trabajadores, por haber iniciado sus vidas laborales a temprana edad; por lo menos es el caso de trabajadores del IMSS y

del ISSSTE que tuvieron que jubilarse muy jóvenes, en un promedio de los 45 años de edad.

En cuanto a la cuestión epidemiológica ha resultado muy compleja, pues han surgido patologías que han causado problema no sólo económico, sino científico; en la intención de buscar y encontrar los tratamientos para combatir y frenar la diversidad de enfermedades que se han presentado, como el: VIH Sida; la Diabetes Mellitus, Cáncer de muy diversos tipos; relacionados con patologías de riñón, hepáticas, cardiovasculares, cerebro vasculares; intestinales y más recientemente la obesidad como causante directa de algunas de las ya citadas, y otras más; si bien es cierto, que se han dado adelantos científicos y tecnológicos para la atención a estos padecimientos; lo más cierto es que se incrementaron los gastos en la atención de los mismos.

En cuanto a que al crearse el IMSS, este, “ no abrazaba la idea de seguridad social, sino sólo de seguros sociales...” es correcto, y estamos de acuerdo; al respecto anotamos tanto el texto original de la fracción XXI X, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de 1917, así como el texto vigente:

TEXTO ORIGINAL ART. 123 CONSTITUCIONAL: ...”el establecimiento de cajas de seguros populares, de invalidez, de vida, de cesación involuntaria de trabajo, de accidentes y de otros análogos, por lo cual, tanto el gobierno federal como el de cada estado, deberán fomentar la organización de instituciones de esta índole para infundir e inculcar la previsión popular” En la medida en que reformas posteriores a esta disposición ampliaron notablemente sus objetivos iniciales, se considera que se convirtió en el fundamento principal de la idea de la seguridad social.”¹²

TEXTO VIGENTE: “Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicio de guardería y de cualquier otro encaminado a

¹² Marquet Guerrero, Porfirio*, Protección, Previsión y Seguridad Social en la Constitución Mexicana. Revista Latinoamericana de Derecho Social. Núm. 3, jul-dic. de 2006 ps. 83,84,85. *Profesor del Derecho del Trabajo y de Seguridad Social. Director del Seminario del Derecho del Trabajo y de Seguridad Social, de la Facultad de Derecho de la UNAM.

la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares;”¹³

Nótese que en primer término, no existía el IMSS, sino cajas populares; ya se citaba la cobertura de seguros de invalidez, de vida, de cesación involuntaria de trabajo y accidentes; no existía el seguro de de servicios de guardería , ni la protección y bienestar de los trabajadores campesinos, de los no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares; aquí cabe el comentario, por ejemplo, que al hablar de otros sectores sociales la ley vigente, pues ha extendido bajo los rubros de los programas de IMSS-COPLAMAR, IMSS-SOLIDARIDAD e IMSS-OPORTUNIDADES, así como SEGURO POPULAR, A ESTUDIANTES, SEGURO FACULTATIVO Y SEGURO DE FAMILIA, lo que traducimos en las palabras de Porfirio Marquet Guerrero, que la ampliación de las reformas posteriores al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, son precisamente el meollo de la transformación y ampliación “de sus objetivos iniciales que se convirtió en el fundamento principal de la idea de la seguridad social”.

Pero también es cierto lo afirmado por el Dr. Mario De la Cueva, según lo cita en su obra Porfirio Marquet Guerrero:

“Sin embargo, la actual seguridad social mexicana, aún cuarenta años después de lo expresado por De la Cueva en su célebre Síntesis del Derecho del Trabajo., está lejos de reunir las características de la idea general antes expresada. Es cierto que puede afirmarse la autonomía de la seguridad social como disciplina jurídica, incluso del derecho del trabajo, pero su ámbito de aplicación, su normatividad y sus instituciones continúan siendo parciales y fragmentadas.

Parcial porque, por una parte no todos los estados de necesidad están atendidos, si bien los más importantes en razón de su impacto en la sociedad si lo están, y por otra, porque no toda la población está protegida, sino solo algunos sectores de ella, si bien actualmente de una u otra forma puede reconocerse que la mayoría está cubierta, aunque sea parcialmente. Fragmentada porque tanto desde el punto de vista

¹³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Anaya Editores, S. A. México. 2000. p. 51,52.

normativo, como en el aspecto orgánico la seguridad social, está regida por diversos ordenamientos legales; La Ley del Seguro Social, La Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, La Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; la Ley del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas de México; La Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; así como las diversas leyes del trabajo y/o de la seguridad social de los trabajadores públicos al servicio de la entidades federativas y de los municipios.”¹⁴

Lo relativo a la autonomía de la seguridad social como disciplina jurídica, por ser obvio, no tenemos comentario; en cuanto a la parcialidad de sus normas e instituciones, es correcto, pues como ya lo comentamos, la seguridad social tendría que ser universal, es decir, abarcar a toda la población de los Estados Unidos Mexicanos. Y en cuanto a su fragmentación, esta es también obvia, dado el número de leyes que significan su fragmentación, por el ámbito de regulación, y la existencia de las diversas leyes.

Otros autores consultados, también nos comentan acerca de los cambios ya analizados: “En otro orden de ideas, la inadaptación del sistema de seguridad social, del gobierno y de la sociedad a los dramáticos cambios en la esperanza de vida y en la consecuente prolongación de la vida laboral activa y en la polarización del perfil epidemiológico. Si bien se fundó el IMSS con una clara consciencia de que no abrazaba la idea de seguridad social, sino sólo de seguros sociales, la aspiración en esos lejanos años fue la de que a la vuelta de una década se incorporaría a todos los mexicanos, pues esta sigue siendo la mayor asignatura pendiente en la materia.”¹⁵

De este comentario de los profesores de la UNAM, Pedro Moreno, Silvia Tamez y Claudia Ortiz, creemos que más que una inadaptación del sistema de seguridad social, del gobierno y de la sociedad a los dramáticos cambios en la esperanza de vida y

¹⁴ Marquet Guerrero, Porfirio*, Protección, Previsión y Seguridad Social en la Constitución Mexicana. Revista Latinoamericana de Derecho Social. Núm. 3, jul-dic. de 2006 p.85.

¹⁵ Moreno S. Pedro, Tamez Silvia, Ortiz Claudia. Profesores Investigadores de la Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco. La Seguridad Social en México. p.2

prolongación de la vida laboral activa, más que inadaptación, la vemos como una ‘falta de previsión’, pues nunca se pensó en la inventiva del hombre, pero además, el boom del despegue tecnológico y científico se dio ya avanzada la segunda parte del siglo XX; pero aún así somos de la idea y seguimos sosteniendo que el cálculo actuarial de las instituciones de seguros sociales, estuvo mal hecho, mal calculado; a lo que sumamos la administración errática que se ha dado en las instituciones encargadas de seguros sociales, llevadas con acciones no previstas en sus gastos, al ámbito de la seguridad social, rebasando con ello sus presupuestos, con la consabida situación financiera.

Pero no sólo debemos hablar del gasto y de la situación financiera; existen múltiples factores que concurren a afectar ese gasto y por ende a las finanzas; encontramos una nota de Pablo Noreña y Alberto Delgadillo, en relación con La Seguridad Social en México,¹⁶ en el periódico El Universal del 23 de abril de 2010, que dice:

“Mucho se ha hablado de la seguridad social y la obligación que tiene el estado de proporcionarla. Sin embargo, en ocasiones no es posible identificar cuál es la situación de ésta en México respecto de otros países.

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), 80% de la población mundial carece de un nivel adecuado de cobertura de seguridad social. Más de la mitad de los habitantes del planeta no dispone de ningún tipo de protección. Se estima, por ejemplo, que en África subsahariana y en el sur de Asia el porcentaje de personas con acceso a la protección más rudimentaria es inferior al 10%.

La OIT define a la seguridad social como la protección que ofrece una sociedad a personas y hogares, destinada a garantizar el acceso a la asistencia sanitaria y la seguridad de los ingresos, en situaciones de edad avanzada, desempleo y enfermedad.

En México, las prestaciones sociales se brindan a través de diversas instituciones como: el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la Secretaría de Salud,

¹⁶ Noreña, Pablo y Delgadillo Alberto. La Seguridad Social en México. El Universal. Viernes 23 de abril de 2010. asesoria@kpmg.com.mx

Petróleos Mexicanos (Pemex), la Secretaría de Marina y la Secretaría de la Defensa Nacional, entre otros.

De acuerdo a lo publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el año 2000, aproximadamente 50% de la población mexicana tiene acceso a los servicios y beneficios de la seguridad social. El mayor número de afiliados se encuentran en el IMSS y el ISSSTE en conjunto con la Secretaría de Salud.”¹⁷

De acuerdo con lo establecido en la Organización Internacional del Trabajo, estamos de acuerdo con lo anotado por los autores en cita, de que el 80% de la población mundial carece de un nivel adecuado de cobertura de seguridad social; aquí mismo en México se da este problema; lo extraño de la existencia de este problema, para el caso de México en particular, lo es, muy a pesar de la existencia de tantas instituciones, y sus programas aplicados, contra el elevado presupuesto asignado a estas y la baja respuesta, de acuerdo a los resultados obtenidos por las mismas, y el alto número de programas que manejan para coadyuvar a los fines de la seguridad social.

Resultaría interminable el número de autores y obras, así como diversas fuentes que existen para analizar lo concerniente al gasto público en seguridad social; y a decir verdad no obtendríamos una respuesta satisfactoria en torno de este tópico; pues las cifras que da el propio Gobierno Federal, contra las manejadas por las Instituciones de Seguridad Social, y las analizadas por fuentes nacionales e internacionales, ajenas a dichas instituciones, difieren notoriamente de las contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2011, y en presupuestos de años anteriores.

Esto pone de manifiesto también, que su manejo no es, ni ha sido el esperado, y si de calificar se trata, en relación a ¿Cómo ha sido este? Tendríamos que ser honestos y decirlo con claridad, que no ha sido el esperado, en suma no ha sido bueno, ni regular, más bien inclinado a malo; atendiendo a los objetivos esenciales de los Seguros Sociales, que corresponde a las instituciones responsables; contra el cambio no programado que encierran las reformas al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en que el gobierno realiza las reformas, que constituyen

¹⁷ *Ibíd.*,

un cambio no justificado de seguros social, a una seguridad social que implica mayor responsabilidad, mayor gasto, mayor compromiso, y que ha rebasado la capacidad de las instituciones como el Instituto Mexicano del Seguro Social; el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado; el Instituto de Seguridad Sociales para las Fuerzas Armadas de México, el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; el Fondo de Vivienda para los Trabajadores al Servicio del Estado (FOVISSSTE), y el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), que han sido absorbidas en una tarea mayor de la que constituye sus objetivos, y que se han dado y se siguen dando en un clima de “reformas políticas” sustentadas en meros caprichos o ideas personales, con propuestas sin ‘fundamento de fondo alguno’, que finalmente terminan en iniciativas de ley; que no son debidamente estudiadas, analizadas y basadas en sustento legal, social y económico, que lleven a la verdadera convicción ya que serán parte de una ley o ley misma, que esperamos con eficacia duradera, es decir que su vigencia sea para el largo plazo, no para adicionarla o reformarla en el corto plazo, como ha sucedido con diversas leyes dentro del ámbito de la seguridad social.

Las múltiples adiciones y reformas, que se ha dado en nuestro sistema jurídico mexicano, y al paso del tiempo hemos corroboramos que han carecido de un fundamento legal, social, político y económico, para su sustento y vida duradera, han sido causa directa, de un impacto económico considerable que sin lugar a dudas están dentro de la esfera de nuestro tema del gasto público en seguridad social, por las implicaciones que se han generado en los diversos tiempos y formas que han envuelto a las adiciones y reformas que han sufrido las normas Constitucionales (Artículo 123) y las legales que conciernen a las leyes de las Instituciones de Seguridad Social, anotadas en el párrafo anterior; y que estimamos constituyen una afectación irreparable a las finanzas del país.

3. Constitucionalidad del Gasto Público, en Seguridad Pública y Seguridad Social.

Hablar de presupuesto público, es hablar de la principal herramienta con que cuentan el gobierno, para ejecutar las políticas públicas, es la esencia de las prioridades en los objetivos del Estado, por conducto de su gobierno en turno.

Es así que, nuestro análisis del gasto en seguridad pública refleja el enfoque y concepto de seguridad que el Estado Mexicano y su gobierno, asumen y determinan habiendo ya identificado las circunstancias existentes con sus amenazas a la seguridad pública, y la implementación de un programa con proyectos, estrategias, tácticas y demás elementos que confluyen a esta determinación, para enfrentar, para atacar este problema, en ánimo de inhibirlo al máximo; pero que en forma clara se ve reflejado, en la asignación y destino de los recursos públicos que constituyen el presupuesto correspondiente.

El objetivo del presente capítulo es mostrar al lector, el origen a partir de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del gasto público que en materia de seguridad se tiene que hacer; y que deviene también desde la perspectiva de la seguridad que es inherente al ciudadano.

Nuestra reflexión se origina en cuestiones que nos hacemos al pensar, y es por ello que nos formulamos la siguiente pregunta: ¿En México, se da o existe, una política clara de seguridad ciudadana? Y la subsecuente sería por lógica: ¿Cómo justificar el gasto del Estado Mexicano en materia de Seguridad Pública?

El artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el principal fundamento para hablar del gasto público, pues en él se consigna con precisión, que son obligaciones de los mexicanos:

“IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”.¹⁸

Del citado imperativo constitucional, derivan todas y cada una de las leyes tributarias que existen en nuestro país, en cada entidad federativa y en los municipios; y las normas contenidas en éstas, son la justificación constitucional, para dar vida a la

¹⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Anaya Editores, S. A. México. 2000. p. 51,52.

conjunción de las contribuciones que de acuerdo a la naturaleza diversa que nace en la clasificación de las contribuciones establece el artículo 2 del Código Fiscal de la Federación, en donde aparecen: los impuestos, las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos,

No necesariamente es de todos ellos de donde se toma el importe que se destina para el gasto público específico de la seguridad social, pues cada uno tiene su fin; por ejemplo las aportaciones de seguridad social, son las aportaciones de trabajadores, empleadores y gobierno, destinados a la seguridad social, en la naturaleza de cada institución como lo señalamos en la introducción a este capítulo. Y prácticamente habría que pensar que será en particular de los denominados impuestos, de donde se determina por el estado, el gasto que nos ocupa.

El citado artículo 2 del Código Fiscal de la Federación establece: “Las contribuciones se clasifican en impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos, las que se definen de la siguiente manera:

- I. Impuestos son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las señaladas en las fracciones II, III y IV de este artículo.¹⁹

Para no dejar trunco el entendimiento de lo que significa el término contribuciones e impuestos, anotamos al respecto las citas que el autor José Luis Béjar Rivera, hace del Diccionario Jurídico Mexicano, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México:

“Es importante señalar qué debemos entender por contribuciones ya que, como se mencionó anteriormente, es una forma en que el Estado se allega recursos para sufragar los gastos públicos.

¹⁹ Silva Jiménez, Ernesto. Código Fiscal de la Federación Comentado. Publicaciones Administrativas Contables Jurídicas. México 2008.p.34

En este sentido entendemos por contribución ‘el ingreso fiscal ordinario del Estado que tiene por objeto cubrir los gastos públicos.

Impuesto puede definirse como ‘la obligación coactiva y sin contraprestación de efectuar una transmisión de valores económicos a favor del Estado, y de las entidades autorizadas jurídicamente para recibirlos, por un sujeto económico, con fundamento en una ley, siendo fijadas las condiciones de la prestación en forma autoritaria por el sujeto activo de la obligación tributaria”²⁰

Hacemos también precisión del porqué pagar, el porqué cobrar, y el destino de los impuestos, con lo que nos dice Ernesto Silva Jiménez:

“Todos sabemos que el pago de las contribuciones no solo es una obligación jurídica para las personas que vivimos en sociedad, sino una responsabilidad ética con nuestra comunidad. Uno de los costos de vivir en sociedad es precisamente aportar para que se hagan las cosas públicas, que en teoría deben beneficiarnos a todos.

La tarea más difícil de todos lo gobiernos siempre ha sido la de recaudar la mayor cantidad de ingresos posible a través del cobro de la contribuciones.

Todos los estados, especialmente el mexicano, han pasado por crisis sobre el destino de los impuestos. ¿Para qué pagar impuestos? La respuesta lógica es justamente para financiar al gobierno que pueda comprar bienes y proporcionar servicios que garanticen la libertad, el bien común, la justicia y la seguridad jurídica y que sobre esta base el país logre todas las metas de desarrollo”²¹

²⁰ Béjar Rivera, José Luis. Algunas consideraciones sobre Derecho Fiscal Mexicano. Universidad Autónoma de Nayarit. México. 1996. Citando el Diccionario Jurídico Mexicano. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. Editorial Porrúa. Decimoprimer Edición. México. 1991. ps.31,32,34.

²¹ Silva Jiménez, Ernesto. Código Fiscal de la Federación Comentado. Publicaciones Administrativas Contables Jurídicas. México 2008. p.9

Es menester encontrar siempre la justificación y explicación clara de lo que se está escribiendo; en primer término, la justificación para el tópico que nos ocupa, sería el del fundamento constitucional, y hemos anotado el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Pero también, a partir de este imperativo constitucional, derivan no sólo la obligación de los mexicanos en contribuir para el gasto público; y del mismo imperativo es y debe deducirse con claridad, la obligación del Estado, por conducto del gobierno, integrado por ciudadanos con calidad de servidores públicos, de cumplir en términos del mismo lo que está imponiendo en esencia ese imperativo; esta obligación la señalamos más adelante en términos de otros numerales.

Y es también para todos los ciudadanos la obligación de cumplir con el precepto constitucional en lo que concierne a la contribución, en todas las figuras señaladas en el artículo 2 del Código Fiscal de la Federación, pero esta obligación implica aspectos profundos de carácter moral, ético, nacionalista, patriótico, etcétera.

Podemos decir que para quienes están al servicio del Estado, al servicio del máximo exponente de la figura de la democracia, es decir, del pueblo, lo es, el ciudadano con calidad de servidor público, y es a partir del artículo 128 de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de donde parte esta primicia del imperativo constitucional:

“Artículo 128. Todo funcionario público, sin excepción alguna, antes de tomar posesión de su encargo prestará la protesta de guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen.”²²

Como observamos es desde el inicio de su encargo, que inicia una seria responsabilidad de actuar con entrega y honestidad en cumplir guardando la

²² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Anaya Editores, S. A. México. 2000. p. 141.

Constitución, y en caso particular que nos ocupa, el imperativo Constitucional de acuerdo a su investidura y responsabilidad.

Al respecto otro precepto de la propia Constitución a la letra dice:

“ Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal , los funcionarios y empleados, y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores del Instituto Federal Electoral, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

El Presidente de la República, durante el tiempo de su encargo, sólo podrá ser acusado por traición a la patria y por delitos graves del orden común.

Los Gobernadores de los Estados, los Diputados a las Legislaturas Locales, los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales, y, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, serán responsables por violaciones a esta Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales.

Las Constituciones de los Estados de la República precisarán, en los mismos términos del primer párrafo de este artículo y para los efectos de sus responsabilidades, el carácter de servidores públicos de quienes desempeñen empleo, cargo o comisión en los Estados y en los Municipios.

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas

paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.”²³

Son estos los numerales de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que contienen disposición expresa, para precisar quiénes son servidores públicos; cuáles son sus responsabilidades, de acuerdo con su compromiso implícito en su protesta inicial de su desempeño para guardar la Constitución; no solo en torno del desempeño de su cargo como tal, sino de su atingencia en cuestiones administrativas, y por supuesto del buen manejo en el control y aplicación de los recursos económicos; esencialmente resaltamos los términos: Eficiencia, Eficacia y Honradez, que señala en artículo 134 antes anotado.

Destacamos nuestra opinión en torno de estos términos mencionando que en eficiencia, corresponde a la demostración de sus capacidades, de sus competencias o conocimientos, aplicados en la dirección y manejo de los asuntos oficiales inherentes a su cargo, empleo o comisión.

En cuanto a la eficacia, entendemos que comprende todo lo anterior de eficiencia, pero aplicado a la observancia del Derecho, iniciando por el mandato Constitucional, de actuar conforme a lo dictado por los principios Constitucionales de Legalidad y Seguridad Jurídicas, que deben a su vez incluir, todos los actos de administración que realizan los servidores públicos y que culminan, en actos administrativos; tanto los primeros como los segundos, conllevan al cumplimiento de sus obligaciones en torno de su deber y responsabilidades como servidores públicos.

Y finalmente al hablar de honradez, esta implica la transparencia y verticalidad inherente a la persona, para aplicarlo en el desempeño del empleo, cargo o comisión, sin que se aparte de los términos morales y éticos que encierran a dicha honestidad, y directamente nexados a su desempeño como servidor público.

²³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Anaya Editores, S. A. México. 2000. ps. 112,154.

Está pues justificada la Constitucionalidad del Gasto Público de la Seguridad Pública, como de la Seguridad Social, en el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la obligación para todos los mexicanos de ‘contribuir al gasto público’ de la federación, estado y municipio en que residan; y por ende en la extensión y la ampliación que de esta obligación se hace a través de la clasificación de las contribuciones contenidas en el artículo 2 del Código Fiscal de la Federación.

4. Análisis Comparativo del Gasto Público en Seguridad Pública y Seguridad Social en México; datos de otros países.

4.1. Gasto en Seguridad Pública.

De acuerdo al tema de este capítulo, estamos hablando del gasto público en seguridad pública y seguridad social; en ese orden anotaremos algunos comentarios de fuentes consultadas, otros nuestros, agregando cifras que aparecen en dichas fuentes.

Los comentarios generalizados son en el sentido de que se gasta mucho en seguridad pública; y se dan luego frases como la que a continuación señalamos:

El presupuesto de egresos de la Federación asignó para el ejercicio fiscal de 2011; un importe de 35,519,104,867 treinta y cinco mil, quinientos diecinueve millones, ciento cuatro mil, ochocientos sesenta y siete pesos. Según aparece en el inciso B “RAMOS ADMINISTRATIVOS. Gasto Programable. En donde también aparecen los siguientes datos que anotamos para referencia y posterior comentario: 07 Defensa Nacional 50,039,456,571; 13 Marina 18,270,177,440. 12 Salud 105,313,896,605. inciso CRAMOS GENERALES 1,633,768,832,071 Gasto Programable, 19 Aportaciones a Seguridad Social 325,045,665,290; y del inciso D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO Gasto Programable GYN Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los

Trabajadores del Estado 112,548,400,000, GYR Instituto Mexicano del Seguro Social 338,240,000,000.”²⁴

En el “anexo 6, PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)

Incremento a las percepciones Creación de plazas

Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente

Ramos Administrativos

07 Defensa Nacional 575,457,300 300,000,000 23,167 875,480,467

12 Salud 480,824,4000 38,676,758 519,501,158

13 Marina 225,870,900 200,000,000 104,363,894 530,234,794.”²⁵

De entrada, las cantidades anotadas nos muestran que tanto para seguridad pública, como para seguridad social los presupuestos asignados son indiscutiblemente suficientes para sus objetivos; sin embargo, se presentan problemas diversos; desde su asignación, hasta su manejo y aplicación, si es que dan situaciones que no concuerdan con la realidad de lo que significan ese manejo y su aplicación, como lo comentaremos más adelante.

La otra fuente a que nos referimos es la siguiente:

“ Gasto en seguridad, el más alto de la historia”.

Manrique Gandaria, publicada en el periódico El Sol de México, del 17 de noviembre de 2010, en la que señala:

“El secretario técnico del Consejo de Seguridad Nacional (CSN) Alejandro Poiré Romero, sostuvo que el presupuesto destinado a seguridad para los estados y municipios es el más alto en la historia del país, con 13 mil 827 millones de pesos, de los cuales 2 mil 400 millones de pesos son para la puesta en marcha del mando único policial en las entidades federativas.

²⁴ Diario Oficial de la Federación. Martes 7 de diciembre de 2010 (Cuarta Sección) 54

²⁵ Diario Oficial de la Federación. Martes 7 de diciembre de 2010 (Cuarta Sección) 56

En conferencia de medios, el vocero del Gobierno federal en materia de seguridad informó que el presupuesto fortalece la capacidad de estados y municipios, al asignarles 76 mil 124 millones de pesos para el fondo de aportación a la seguridad pública (FAS) y 4 mil 303 millones de pesos al subsidio para la seguridad pública municipal, lo que representa un aumento total de 373 millones en conjunto para estos dos últimos rubros.

Explicó que el presupuesto para seguridad nacional aumenta en 8.2 por ciento en términos reales, 5.35 en seguridad pública, así como 13.2 por ciento para orden, seguridad y justicia con respecto a lo aprobado en 2010.

Sostuvo que en materia de ejercicio presupuestal y en términos de facultades de ley, “procurar mejor seguridad pública es responsabilidad de los tres órdenes de gobierno, de ahí que el Gobierno federal, como refleja el presupuesto aprobado, haya promovido dotación de recursos financieros a estados y municipios para fortalecer sus capacidades de combate a la criminalidad”

Advirtió que la asignación aprobada en el paquete económico del 2011 impone a quienes ejercen los recursos (el Gobierno federal, los gobiernos estatales y municipales), una mayor responsabilidad para conseguir avances **significativos** en el cumplimiento de las metas de la ley de seguridad pública y en el acuerdo nacional para la seguridad, justicia y la legalidad.

El Gobierno federal subraya la necesidad de que la estrategia nacional de seguridad sea concebida e instrumentada como una política de Estado, que requiere de participación proactiva de los tres órdenes de gobierno en el desmantelamiento de las organizaciones criminales, en el fortalecimiento de las instituciones de seguridad y justicia, así como de la sociedad para cumplimentar las acciones que fortalezcan el tejido social en las comunidades”

Hizo un llamado para que los gobiernos promuevan en las instancias legislativa la aprobación de mejores instrumentos contra la criminalidad y subrayó la relevancia que tiene la implementación del mando único para revertir las carencias que tienen los municipios y hacer más efectiva la coordinación entre los tres órdenes de gobierno”²⁶

Del contenido de la nota transcrita, observemos que se habla de una incremento al presupuesto asignado para seguridad pública; y y sin lugar a dudas, cualquier incremento es un verdadero éxito, en todos los rubros que se consideran en un presupuesto, y en particular más que por la insistencia para obtenerlo, por la justificación que se presente, en su caso por cada la o las instituciones o dependencias del Estado que los administran, para el objetivo de su responsabilidad.

Por supuesto que ese éxito, es el que quisiéramos ver todos los ciudadanos en los resultados obtenidos; y no hablar tan fácilmente de una asignación presupuestal de 76 mil 124 millones de pesos para el Fondo de Apoyo para la Seguridad Pública y 4 mil 303 millones de pesos al subsidio para la seguridad pública municipal y de un incremento de 373 millones de pesos para ambos rubros. Obsérvese que es de un presupuesto federal, con apoyo a los Estados y Municipios.

Pero lo curioso es que el Secretario Técnico del Consejo de Seguridad Nacional, de pronto se vuelve un experto en finanzas, al analizar las cifras de porcentuales de incremento; y un experto en derecho, al analizar los términos de facultades de ley; y relacionarlo con la frase: “procurar mejor seguridad pública es responsabilidad de los tres órdenes de gobierno..” en síntesis, está descubriendo el hilo negro al declarar eso, y de que: “... el Gobierno federal, ... haya promovido dotación de recursos financieros a estados y municipios para fortalecer sus capacidades de combate a la criminalidad”.

²⁶ Manrique Gandaria/ El Sol de México. Organización Editorial Mexicana. 17 de noviembre de 2010.

Pero en verdad, pensamos que seguimos en donde mismo; pues nos preguntamos: ¿qué ha pasado con los resultados que se esperan de las acciones que representan los millones de pesos para aplicar a seguridad pública? Si se han dado a los estados y municipios recursos para ese fin. ¿Estos han sido debidamente invertidos?

En la misma declaración continúa diciendo: "... la asignación aprobada en el paquete económico del 2011 impone a quienes ejercen los recursos (el Gobierno federal, los gobiernos estatales y municipales), una mayor responsabilidad para conseguir avances significativos en el cumplimiento de las metas de la ley de seguridad pública y en el acuerdo nacional para la seguridad, justicia y la legalidad.

Que se sepa, no se han dado los resultados esperados; y eso de: 'una mayor responsabilidad para conseguir avances significativos en el cumplimiento de las metas de la ley de seguridad pública y en el acuerdo nacional para la seguridad, justicia y legalidad'; pues honestamente es de criticarse acremente, pues tal parece que la responsabilidad de conseguir esos avances, que ni siquiera sabemos que signifique 'significativos' en términos de su declaración; y menos para el cumplimiento de las metas de ley, pues las metas deben ser del Consejo de Seguridad con base en lo que les impone la ley correspondiente.

Pero en esa labor de combate a la delincuencia organizada y no organizada, y sin tener directamente dentro de sus responsabilidades directas, han intervenido las Fuerzas Armadas Mexicanas (Ejército, Marina y Fuerza Aérea), que con un gran número de operativos exitosos, y con detención de probables responsables, después de ser consignados, han surgido problemas de quejas de Comandantes de las Zonas Militares en donde se han dado estos operativos, al ser dejados en libertad dichos sujetos, con el subsecuente problema de justicia y legalidad, pues se sostiene por los juzgadores responsables, la existencia de violaciones a la legalidad en pro de una 'verdadera' justicia.

Surge entonces la pregunta obligada: ¿Si dejan de colaborar en este tipo de operativos, las Fuerzas Armadas Mexicanas?, las policías Federal, Estatales y Municipales, podrán cumplir con su cometido. Creo que falta mayor exigencia para sí mismos en todas las instituciones, pues no es posible seguir viviendo en la incertidumbre con la inseguridad latente y creciente; pues se detiene a sujetos probables responsables de delitos de delincuencia organizada, y curiosamente identificados ante autoridades policíacas, administrativas (Ministerios Públicos) y judiciales (Jueces) y luego nada sucede después de los arraigos, o son consignados y luego procesados por solo alguno o algunos del total de los delitos por los que **fueron consignados, o bien puestos en libertad, por falta de pruebas o éstas son insuficientes.**

Resulta pues bastante interesante analizar, primeramente lo relativo a la asignación de un presupuesto, que estimamos considerable en su cifras; pero más interesante resulta el hecho de que existan cuerpos policíacos bastante numerosos, con un buen presupuesto, pero sin resultados aceptables en su misión. Porque lo que sí hemos visto es que en su gran mayoría, los enfrentamientos entre las Fuerzas Armadas, con los grupos de delincuentes, llámense narcotraficantes o zetas; y acompañando a los grupos de militares en las operaciones después de concluidas, a los integrantes de los cuerpos policíacos; y en un número reducido de casos, a policías federales, estatales y municipales; y entonces, ¿de quién es la responsabilidad de estos operativos y acciones permanentes de acuerdo a las Leyes y a los presupuestos asignados? ¿De las Fuerzas Armadas Mexicanas, o de las policías Federal, Estatales y Municipales? Según dice el Secretario del Consejo de Seguridad Pública es de estos últimos.

Y aún más interesante es el hecho de conocer que es del dominio público que, los estados sub ejercen el 80% de recurso para seguridad. Veamos la siguiente nota:

“Subejercen los estados 80% de recursos para seguridad.

Periódico Milenio: Martes, 28 de Junio de 2011.

En ese periodo recibieron \$4 mil 150 millones, pero sólo ocuparon 900. Jalisco e Hidalgo no han tocado los fondos; Chihuahua y Edomex utilizaron casi 60%.

México • .- A contrapelo de su demanda de más recursos para combatir la violencia criminal, las 32 entidades federativas ejercieron en conjunto 900 millones de los 4 mil 150 millones de pesos destinados al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) durante el periodo enero-junio de 2010, es decir, apenas uno de cada cinco pesos “etiquetados” para ese fin.

De acuerdo con un análisis del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, los estados de Hidalgo y Jalisco no gastaron un solo peso de dicho fondo, mientras 11 entidades (Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Distrito Federal, Guanajuato, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo y San Luis Potosí) utilizaron menos de 10 por ciento del presupuesto que transfirió la Federación en ese lapso.

Solamente el Estado de México, Chihuahua y Zacatecas gastaron más de la mitad de sus respectivos fondos destinado a seguridad pública, aunque ninguno rebasó 60 por ciento.

Según el reporte denominado “Evolución del Gasto Programable del Ramo 36 Seguridad Pública 2001-2010”, la Cámara de Diputados aprobó una partida de 6 mil 916 millones de pesos para el actual ejercicio fiscal del FASP.

Hasta junio pasado las entidades federativas habían recibido 4 mil 150 millones de pesos por dicho concepto, pero sólo habían ejercido 21.7 por ciento (900 millones de pesos).

Con cero pesos ejercidos, Hidalgo disponía hasta ese momento de 104.4 millones de pesos, mientras Jalisco tenía depositados 186.4 millones más.

Esta lista de subejercicios la conforman también Oaxaca, que aplicó 2.8 millones de pesos (2.1 por ciento) de 131 millones disponibles; Guanajuato, 4.2 millones (2.8 por ciento) de 150.5 millones; Coahuila, 4.2 millones (3.6 por ciento) de 117.2 millones; Nuevo León, 6.2 millones (3.9 por ciento) de 159.1 millones, y Baja California, 9.9 millones (5.8 por ciento) de 168.8 millones de pesos.

Problema**histórico.**

El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados subraya que, de 2003 a la fecha, los recursos del FASP no han sido ejercidos a cabalidad, “lo que ha sido asociado a la complejidad de la normativa aplicable”.

No obstante, “el resultado de la ejecución de recursos es paradójico, porque la normatividad aprobada para 2010 tiene el propósito de hacer eficaz el flujo y aplicación de recursos autorizados a las entidades federativas y municipios”.

A Zacatecas, Chihuahua y México se suman Guerrero, Colima y Nayarit como entidades con mayor ejercicio del gasto federalizado en materia de seguridad pública.

Con la aplicación de 39.7 millones de los 67.6 millones de pesos, Zacatecas gastó 58.8 por ciento de sus disponibilidades por la vía del FASP, mientras Chihuahua ejerció 80.2 millones (56 por ciento) de 143. 2 millones y el Estado de México 165.5 millones (50.1 por ciento) de 330 millones de pesos.

En un segundo bloque de eficiencia en el ejercicio del fondo aparecen Guerrero, con la utilización de 61 millones (49.4 por ciento) de 123.5 millones de pesos; Colima, 30.6 millones (48.5 por ciento) de 63.1 millones, y Nayarit, con 37 millones (46.2 por ciento) de 80 millones de pesos.

El reporte del referido centro de estudios revela que solamente Veracruz y Zacatecas consiguieron ejercer la totalidad de sus fondos federales para seguridad pública correspondientes al año anterior, mientras las restantes 30 entidades mantuvieron subejercicios de entre 1 y 40 por ciento.

“Lo anterior pudiera indicar que las entidades reciben los recursos del FASP durante el año en que fueron autorizados y los ejercen hasta el siguiente año, de conformidad con sus programas y los anexos técnicos firmados con las autoridades federales y, de esta forma, atienden sus problemas en materia de seguridad pública”, indica.

No obstante, agrega, la Cámara de Diputados ha autorizado la asignación presupuestal del FASP, independientemente de la ejecución de los recursos por parte de los estados y el Distrito Federal.

- Claves

Mando

único

- El priista Ardelio Vargas, presidente de la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados, refrendó su respaldo a la iniciativa que busca extinguir las policías municipales y crear 32 corporaciones estatales bajo el mando de los gobernadores.
- En tanto, el panista José Luis Ovando, presidente de la Comisión de Seguridad Pública, anticipó el respaldo de su bancada al proyecto que en esa materia alista el Ejecutivo federal.
- La propuesta de crear mandos únicos en los estados fue planteada por primera vez a la Cámara por el titular de la SSP federal, Genaro García Luna²⁷.

A este tipo de notas, que aún cuando provienen de un diario, de un medio de difusión cualquiera que este fuere, son hechas por servidores públicos que actúan como tales en una responsabilidad de allí la credibilidad a estas declaraciones y situaciones reales que atañen a nuestro trabajo de investigación y análisis.

Será que los servidores públicos responsables, integrantes de un Consejo Nacional, los Integrantes del las policías Federal, Estatales y Municipales, ¿no logran entender cuál

²⁷ Periódico Milenio: Martes, 28 de Junio de 2011. México, D. F.

es su responsabilidad? Nos referimos por supuesto a sus altos mandos, como principales cabezas de esas responsabilidades; ¿o acaso serán los Gobernadores y Presidentes Municipales, que no hacen caso de la importancia y significado de la Seguridad Pública?

Los resultados del sub ejercicio están a la vista, y no mienten; pero también los resultados de sus acciones en el combate a la delincuencia común, y la organizada no son ni buenos, ni positivos, ni convincentes, para la ciudadanía en general, pues en donde está pues el compromiso adquirido al asumir sus cargos, según lo señala el artículo 128 de la Constitución Política **de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a su 'protesta de guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen'**.

O bien lo dicho en el numeral 108 de nuestro máximo ordenamiento: 'Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputaran como servidores públicos a los representantes de elección popular, ... los funcionarios y empleados, y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza ... quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.'

Es pues, sin lugar a dudas increíble lo que estamos analizando, viendo y viviendo, en nuestra sociedad, ahora sí una frase chusca pero a tono: 'Nadie sabe, nadie supo', por aquello de la pregunta: ¿Y quién será responsable?

Nótese en la cita transcrita lo que dicen del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, que 'subraya' que de 2003 a la fecha (28 de junio de 2011), los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública no han sido ejercidos a cabalidad; lo que significa de acuerdo con el diccionario Larousse ilustrado²⁸: cabal: Ajustado, exacto: cuentas cabales; y si no ha sido así, luego entonces, porque los señores Diputados, no han gestionado que se sancione a los servidores públicos que no han cumplido con su compromiso Constitucional de Guardar la propia Constitución y las Leyes de ella emanadas; y más aún que no han

²⁸ Pequeño Larousse ilustrado. Ediciones Larousse. México. 1979. p.169

cumplido honestamente 'Ajustándose exactamente' a la Ley, y aplicando el presupuesto que les ha sido asignado para su manejo y aplicación 'cabal'.

Aquí estaríamos hablando de una responsabilidad no sólo de las autoridades Federales, Estatales, Municipales, de los Integrantes del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, y de la propia Cámara en su totalidad, por aquello de que reciben de este Centro de Estudios, su informe correspondiente; pero ya vimos que iniciamos en un punto del círculo, y arribamos al mismo punto, sin que nada pase, pues quizás despidan o cambien de puesto a los principales responsables de los grupos policiacos; ¿y esto sería en realidad una sanción por la responsabilidad que le resulta? O también, ¿quien pide cuentas a la citada Comisión, y los integrantes de la Cámara de Diputados? La falsa y vieja historia de que el Poder reside en el pueblo, ¿Cuándo en realidad se han pedido explicaciones o cuentas claras de su actuar a la Cámara de Diputados? Que nosotros sepamos, 'nunca' y entonces porque seguir hablando de la famosa Democracia, que no es otra cosa que ese Poder del Pueblo, nunca ejercido.

En el propio Diario Oficial de la Federación, en que se publica el presupuesto de egresos de la Federación para el 2011, (el fechado el 7 de diciembre de 2010) se reitera lo relacionado con las obligaciones de:

“Los recursos que la Federación haya transferido a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, **deberán fiscalizarse por la Auditoría Superior de la Federación con el objeto de verificar que se hayan aplicado a los destinos para los cuales fueron otorgados.** Asimismo, se deberá verificar que se hayan cumplido con los plazos y condiciones establecidos para la aplicación de los referidos recursos;.... **V. Los recursos públicos federales a que se refiere este artículo se sujetarán a evaluaciones del desempeño que establezcan las instancias técnicas de evaluación federales y locales a que se refiere el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Dichas evaluaciones se realizarán a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

Los resultados de las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior serán publicados en las respectivas páginas de Internet de las instancias de evaluación de las entidades federativas. Asimismo, se publicarán en las páginas de Internet de los gobiernos de las entidades federativas y, cuando cuenten con ellas, de los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

IX. La Auditoría Superior de la Federación, dentro del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y que la información reportada corresponda con el ejercicio de los recursos entregados y con lo presentado en la Cuenta Pública. Asimismo, procederá en los términos de las disposiciones aplicables para imponer o promover las sanciones que correspondan cuando las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en su caso, no hayan entregado la información en los términos de la referida disposición, y...”²⁹

La ley en cita, cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación del 18 de junio de 2010, contiene 110 artículos y nueve transitorios; y es muy clara en sus conceptos de fiscalización y de sanción, desde el punto de vista teórico, más no de la praxis; pues imagínense Ustedes lectores, que no existe evidencia de los resultados sancionadores; y lo curioso a manera de comentario, sin juzgar el porqué?, pero el artículo 38 de dicha ley, establece:

“Artículo 38.- El Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado tendrá por objeto fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones

²⁹ D.O.Federación. 07 de diciembre de 2010.Cuarta Sección. 8

realizadas por la Auditoría Superior de la Federación al ejercicio de los recursos federales que se transfieren a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con excepción de las participaciones federales, conforme a lo siguiente:

I. A través de la celebración de convenios de coordinación, la Auditoría Superior de la Federación podrá entregar hasta el 50% de los recursos del Programa a las entidades de fiscalización superior de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de que éstos fiscalicen los recursos federales que sean administrados o ejercidos por las entidades federativas, municipios u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. El resto de los recursos serán aplicados por la Auditoría Superior de la Federación para realizar auditorías de manera directa;

En el caso de que las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas detecten irregularidades que afecten el patrimonio de la hacienda pública federal, deberán hacerlo del conocimiento inmediato de la Auditoría Superior de la Federación, para que en términos de la presente Ley inicie la responsabilidad resarcitoria correspondiente y promueva las responsabilidades civiles, penales, políticas y administrativas a las que haya lugar.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y se aplicará lo dispuesto en los artículos transitorios siguientes.

Octavo.- Para efectos del ejercicio fiscal 2009, el segundo informe trimestral a que se refiere el artículo 7 de esta ley, será elaborado con base en la información disponible a la fecha de cierre de dicho informe, pudiéndose incluir el gasto devengado de forma preliminar.

México, D.F., a 30 de abril de 2009.- Dip. **Cesar Horacio Duarte Jaquez**, Presidente.- Sen. **Gustavo Enrique Madero Muñoz**, Presidente.- Dip. **Maria Eugenia Jimenez Valenzuela**, Secretaria.- Sen. **Claudia Sofía Corichi García**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiocho de mayo de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic.**Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.³⁰

Que curiosa ley, no lo creen? Pues la propia Auditoría Superior de la Federación puede entregar hasta el 50% de los recursos del Programa a las entidades de fiscalización superior de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Y para el caso de que las entidades de fiscalización de las entidades federativas detecten irregularidades que afecten el patrimonio de la hacienda pública federal, deberán hacerlo del conocimiento inmediato de la Auditoría Superior de la Federación, para que en términos de la presente Ley inicie la responsabilidad resarcitoria correspondiente y promueva las responsabilidades civiles, penales, políticas y administrativas a las que haya lugar. Y el resto de los recursos serán aplicados por la Auditoría Superior de la Federación para realizar auditorías en forma directa. Lo curioso de la Ley es precisamente que esté redactada en tales términos que permite que los manejos sean tan raros, que permiten pensar que la 'fiscalización ni es tan estricta en su término lexicológico' pero tampoco tan eficaz, puesto que no tenemos evidencia de la aplicación de su texto, para fiscalizar y para iniciar las acciones de responsabilidad, por las irregularidades que se presentan; ¿o acaso no es una seria responsabilidad no ejercer un presupuesto, ante la existencia de los asuntos que lo ameritan, como lo es la inseguridad latente?

³⁰ **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación Diario Oficial de la Federación del 8 de junio de 2010**

En la presente investigación tratamos de obtener de fuentes como la Auditoría Superior de la Federación, si dentro del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, ¿ programó para el presupuesto del gasto público en seguridad pública del ejercicio 2010 fiscalización y cuáles fueron los resultados; y si tiene programada la misma situación para el ejercicio fiscal del 2011 en su transcurso, o bien si lo programó para hacerlo en el 2012? La sorpresa es que no hay nada en particular, sólo si se decide de la noche a la mañana, lo realizan, si no, pues no, así de fácil es evadir responsabilidades, hasta por la propia autoridad responsable de fiscalizar, y de solicitarse sanciones a los responsables, si encuentra alguna anomalía: Indebido ejercicio del presupuesto, no aplicación, etcétera; pero si no hay quien los revise, controle o fiscalice a ellos, pues señores ciudadanos, que siga la mata dando: ¡Que Viva México! Esto del Viva México, por aquello de que es el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la propia Cámara de Diputados de donde proviene el informe que dejamos anotado con antelación; pero no menciona nada de que se haya sancionado a servidores públicos por la responsabilidad que implica no haber ejercido el presupuesto.

En uno de los párrafos de la nota citada, aparece: “lo que ha sido asociado a la complejidad de la normativa aplicable”; esto dicho por integrantes del mencionado Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados; lo que queremos entender que es, que las propias leyes que emanan del Congreso, con iniciativas también de la Cámara en mención, ¿son ‘tan complejas’ que no pueden observarse, aplicarse, o simplemente entenderse por quienes tienen que observarlas y aplicarlas?.

Y anota también el citado Centro de Estudios, que ‘las entidades reciben los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, durante el año en que fueron autorizados y los ejercen hasta el siguiente año, de conformidad con sus programas y

los anexos técnicos firmados con las autoridades federales y, de esta forma, atienden sus problemas en materia de seguridad pública”.³¹

Si así sucede, pues para que tanto ruido en pretender descubrir el hilo negro, con tantos comentarios y declaraciones, que no llevan a ningún lugar cierto. Lo que sí es cierto, insistimos es que nadie pide cuentas a los cuerpos policiacos, o los Jefes de estos, o a los Jefes de estos Jefes, que no son otros personajes que el propio Ejecutivo Federal, los Ejecutivos de los Estados y los Presidentes Municipales; pensamos en forma optimista que esto ya debe tener un resultado positivo, que el gasto asignado para Seguridad Nacional, para Seguridad Pública es elevado, y que el pueblo de México, ya merece tener la paz y tranquilidad que la Seguridad Pública conlleva, para redirigir todas las actividades que han sido afectadas por la delincuencia y que son la base para que el país viva ya, un clima de tranquilidad social, de trabajo que genere productividad y por ende producción, en pro del desarrollo que urge tener en nuestro país.

Creemos que ya es tiempo de esto suceda, pues no es posible seguir aceptando, por ejemplo, que la Cámara de Diputados con tanta facilidad autorice presupuesto para el gasto público, sin importar su aplicación; y sin exigir cuentas claras por parte de la Federación, de los Estados y de los Municipios, de dicha aplicación y menos de su manejo.

Y aunado a lo anterior; se dan el lujo los señores Diputados por conducto de su Comisión de Defensa Nacional, de respaldar la iniciativa que busca extinguir las policías municipales y crear 32 corporaciones estatales bajo el mando de los gobernadores. Y nosotros decimos, ¿para qué hacer esto?, si como están actualmente estructuradas y funcionando no dan resultados. ¿Serán más efectivos los cuerpos policiacos si se funden en uno sólo, y bajo un solo mando: El Gobernador de cada Estado?

Como muestra de nuestra preocupación al igual que todos los mexicanos por ver de regreso la paz y la tranquilidad que imperaban y deben imperar ya, en nuestro país, es

³¹ Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, informe de 2010.

que nos dimos a la tarea de escribir el presente libro sobre la inseguridad, o varios tópicos en relación al mismo; y en este capítulo en particular sobre el Seguridad Pública y Seguridad Social; su constitucionalidad, su inclusión en el gasto público (en México: Federal, Estatales y Municipales) y el mismo rubro en otros países; sin dejar de tocar otros temas afines y comentarios de antecedentes, como el que a continuación señalamos:

“Otra visita a la hemeroteca, esta vez realizada por el analista Rogelio Campos, nos descubre a un Felipe Calderón que, el 19 de abril de 1997, ya como presidente del PAN, criticaba duramente la utilización del Ejército como fuerza de choque contra el narcotráfico. Fíjense en estas frases de Calderón, auténticas perlas cultivadas:

--“**Se ha puesto en riesgo a la Nación con el abuso de la institución militar en acciones contra grupos armados**”.

--“**La fuerte presencia militar implica un riesgo en materia de derechos humanos**”.

--“**Que sean las instituciones civiles las encargadas de las acciones en contra del narcotráfico y que el Ejército se retrotraiga a las labores que constitucionalmente se les tienen encomendadas con mayor claridad...**”.

Solo han pasado 14 años. Ahora, el autor de aquellas frases reacciona de forma airada ante cualquiera que ose criticar la fuerte implicación del Ejército en la lucha contra el narcotráfico, ante cualquiera que se atreva a criticar una estrategia de lucha contra el crimen organizado que, desde que él llegó al poder, ha dejado las calles de México teñidas por la sangre de más de 40.000 mexicanos.”³²

³² <http://blogs.elpais.com/america-df/2011/05/ya-basta-presidente.html>. Disponible en internet. Consultado el día 10 de enero de 2012.

Por situaciones reales como esta que anotamos, y que no son inventadas, es que cualquier ser pensante tiene la inquietud de escribir algo, y ese algo es lo anotado, con la certidumbre de que no hay duda alguna de lo que sucede en nuestro entorno municipal, estatal y federal; y que también sin dudas, seguimos creyendo en las instituciones, pero también quisiéramos creer en las personas que manejan las mismas en las tres esferas de la administración pública; que para arribar a la dirección de esas instituciones, bien sea por elección popular, bien por designación, por contratación o por comisión, no dejan de tener la característica de ser servidores públicos y es en ese tenor que confiamos en que de una buena vez, se apliquen para su gestión sea la indicada en términos de la responsabilidad que asumen y de la cual adquieren un compromiso.

Y es que críticas como la que encierra el último párrafo de la nota citada, es fácil atribuírsela a alguien, pero creemos que ya es tiempo de ir pensando mejor las cosas que suceden en el país, y tomar el 'compromiso' general de la ciudadanía, que es el del Poder Democrático Único, el Poder del Pueblo, para que se exija con apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a todos los Servidores Públicos sin importar rango, jerarquía o como se llame, cuentas claras de su responsabilidad.

Lo dicho, no como un pensamiento que arriba a la mente de quienes esto escriben, sino como algo que es, que debe ser, y que no puede seguir sin ser ni mucho menos, seguir sin razón de ser; nos referimos a la existencia de un Orden Constitucional, y a las Leyes que de ese orden emanan; y si no se observan ni uno ni otras, pues es como si no existiesen; y sería utópico el anhelar su cumplimiento exacto, para que en el tiempo más inmediato posible tengamos de nuevo reinando en México la Paz y Tranquilidad, que signifique no sólo el respeto a la Constitución y Leyes, sino a las Instituciones que en razón de ellas existen; y que deben significar la dignidad de los seres humanos que habitan este territorio que comprende los Estados Unidos Mexicanos, y que nos identificamos con el gentilicio de Mexicanos.

Sigamos pues, firmes, de pie, y con la convicción que nuestra lucha es y debe ser para dar margen al retorno de esa paz y tranquilidad que hemos estado perdiendo indolentemente, por la desidia de no actuar como Mexicanos; pues no deben transgredir ni un minuto más nuestro nacionalismo y nuestra identidad de Mexicanos, grupúsculos de gentes sin escrúpulos que conforman la delincuencia organizada, y mucho menos gentes infiltradas en la administración pública que se venden sin dignidad a esos grupos.

Es pues nuestra tarea, colaborar con convicción a esta lucha, para evitar seguir viviendo las situaciones penosas que hemos venido sufriendo a nivel nacional; y que no debe traspasar las fronteras de nuestro territorio nacional, en notas como la que presentamos a continuación y que dar mucho que pensar; pero que con nuestra lucha y colaboración debieran desaparecer de los medios de difusión nacionales y lo peor, diarios internacionales que manejan diversos tipos de comentarios, en relación con este problema que atañe a México, pero que rebasa sus fronteras porque no vivimos aislados, menos ahora con la globalización; y esto lo decimos por lo que comenta el diario El País de España.

“México en el Diario EL PAÍS de España

ESTE ARTICULO ES PARA MI EL QUE MEJOR RESUME LA SITUACION ACTUAL DE MEXICO, EN CUATRO PARRAFOS HACE UNA SINTESIS DE NUESTRA SITUACION ACTUAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y SUS ORIGENES.ALGO RELEVANTE ES QUE LO ESCRIBE UN EXTRANJERO EN UN DIARIO ESPAÑOL.

EL PAÍS – Internacional – 17 -04 – 2011

Antes: México era percibido como el país latinoamericano con más probabilidades de llegar a ser un país desarrollado. Ahora: es percibido, si no como un Estado fallido, sí ciertamente como una nación en la que vastas regiones e importante instituciones están controladas por algunos de los criminales más poderosos y crueles del planeta. ¿Qué pasó? La respuesta no concierne solamente a los Mexicanos. Estados Unidos y Europa, por ser grandes consumidores de drogas, también están tocados por lo que sucede en México, al igual que el resto de América Latina.

Una respuesta frecuente es que la actual tragedia mexicana es el resultado de décadas de tolerancia frente a los narcotraficantes. Hubo un pacto tácito de no agresión que políticos, gobernantes, medios de comunicación y líderes empresariales mantuvieron con los carteles. Otros argumentan que esto es culpa del presidente Felipe Calderón, quien, sin un plan claro, le declaró la guerra a los narcotraficantes, rompiendo así el equilibrio que mantuvo al país en relativa calma durante años. Otra explicación es que la enfermedad de México es importada: “Son los gringos. Estados Unidos importa la droga, nos genera criminales riquísimos y nos exporta libremente las ametralladoras que nos están matando”, me dijo un amigo mexicano. La mala situación económica también es señalada como causa. Es un problema de valores, dicen otros. El presidente Felipe Calderón, por ejemplo, declaró hace poco que hay que seguir combatiendo a los criminales y fortalecer las instituciones, pero insistió en que lo más importante es reconstruir los valores de la sociedad. “Le cuento algo que hace reflexionar” dijo el presidente. “Capturamos un criminal que tiene 19 años de edad y llegó a declarar que él ha asesinado a más de 200 personas”.

¿Quién tiene razón? Todos. No hay duda que, durante décadas, los dirigentes mexicanos sucumbieron a la tentación de creer que su país era tan solo un “lugar de tránsito” entre los productores andinos y los consumidores estadounidenses. La ilusión enmascarar el hecho de que los criminales a cargo del “tránsito” se hacen ricos y poderosos e inevitablemente terminan por controlar a políticos, jueces, generales, gobernadores, alcaldes, policías, medios de comunicación y hasta bancos. Además, en todos los países “de tránsito” parte del inventario es consumido localmente y parte de las importaciones es sustituida por producción local. También es cierto que el

presidente Calderón “alborotó el avispero” y, al atacar a los carteles, desencadenó esta terrible guerra. Pero igual de cierto es que, de no haberlo hecho, el secuestro del Estado mexicano por parte de los criminales hubiese sido completo. Los feroces críticos del presidente no parecen darle mucha importancia a la urgente necesidad de contener la criminalización del Estado. Según ellos, el precio que ha pagado el país ha sido demasiado alto y los éxitos de Calderón en recuperar las instituciones públicas tomadas por los criminales son limitados y serán, en todo caso, efímeros.

Lamentablemente, muchos mexicanos, espantados por los horrores cotidianos y seducidos por las promesas de un regreso a la calma “si se negocia con los carteles”, han abandonado a su presidente. Así, una guerra que ha debido, y debe ser, de toda la sociedad decente se ha convertido en “la guerra de Calderón”. Y Calderón no la puede ganar solo. Rescatar para la decencia espacios que ahora están en manos criminales requiere de tiempo, sacrificios y el concurso de todos –políticos y líderes sociales, periodistas y militares, sindicalistas y empresarios, amas de casa y universitarios-. Esta no es la guerra de Calderón; deber ser la guerra de todo México. Pero los mexicanos están agobiados por décadas de frustración económica, expectativas de progreso que no se cumplen y políticos y políticas mediocres. Las estadísticas de asesinatos ocupan, con razón, los titulares.

Hay otros datos sobre México que también son sorprendentes: en el 94% de los municipios del país no hay librerías y el índice de lectores de libros es uno de los más bajos de América Latina. Según la Universidad John Hopkins, México tiene uno de los porcentajes más bajos del mundo de población activa ocupada en organizaciones civiles (0.04% en México; más del 2% en Perú y Colombia). Traigo a colación estos datos solo para sugerir que el problema de México y su guerra tiene múltiples ramificaciones que van desde la política de Estados Unidos sobre drogas o venta de armas hasta el consumo de libros o la precariedad de su sociedad civil organizada.

Para todo esto no hay soluciones simples, rápidas y que quepan en un párrafo. Pero la ineludible realidad es que el problema no es del presidente de turno. Es del país...”³³

En efecto estamos de acuerdo con lo que se dice en la nota, de que no es responsabilidad del presidente de la República, Gobernadores y Presidentes Municipales, estamos ciertos de que: “Esta no es la guerra de Calderón; **debe ser la guerra de todo México.**”³⁴

El problema de inseguridad existe, está latente y sin mentiras decirlo, está creciente; no creo que debamos engañarnos quienes tenemos el privilegio de tener una preparación universitaria, pero tampoco quienes la han dejado trunca, o quienes nunca la han tenido, porque es la simple lógica la que nos permite admitir, que este problema puede tener una fuerza contraria que lo abata. Pero este viene de varios años a la fecha acompañado y de la mano de la violencia, con los ilícitos del narcotráfico y de grupos de delincuentes llamados sicarios, que han venido asumiendo con su poder poco a poco el escenario de cada una de las entidades federativas, en donde se dan más problemas de narcotráfico, hasta haberlo convertido en problema nacional.

También con verdad debemos entender y comprender, que las drogas, estupefacientes o como se les quiera llamar, han sido un negocio ilícito que data de muchos siglos; y si es el propio hombre el que lo propicia, no sólo por el negocio en sí, sino por su envenenamiento por su consumo; es utópico pensar que pueda abatirse, pues siempre ha sido inhibido por la existencia de leyes que consideran sanciones o penalidades; y aún cuando se han visto exageradamente incrementadas su producción, tráfico y comercialización, siguen allí latentes las leyes para activar la acción punitiva del Estado.

Pero la fuerza de la violencia que ha surgido por las luchas interminables del poder de los grupos de delincuentes organizados, es lo que ha hecho mella, en las instituciones

³³ [Http://mx.mc309.mail.yahoo.com/mc/compose?to=mnaim@elpais.es](http://mx.mc309.mail.yahoo.com/mc/compose?to=mnaim@elpais.es). Disponible en Internet. Consultado el día 11 de enero de 2012.

³⁴ Diario EL PAÍS de España. Internacional – 17 -04 – 2011

del Estado encargadas de guardar la paz y la tranquilidad de los ciudadanos; y por supuesto también ha venido a dar vida a la inseguridad que estamos viviendo, con el constante y ya permanente temor de todos de ser víctima de esa violencia, en los intercambios cotidianos e inesperados en todos los lugares de la vida social: vía pública, escuelas, centros de trabajo, iglesias, centros comerciales, centros de diversión y hasta en los propios hogares, hasta donde llegan estas acciones de la maldad.

Se han hecho infinidad de propuestas y hasta una iniciativa, para reestructurar las policías que de hecho y de derecho ya se ha hecho; pero sin pesimismo alguno, **tampoco creemos que con el hecho de reestructurar las policías, desapareciendo las municipales, y designando un solo mando, se vaya a resolver el problema; no se trata de mando simplemente, sino de crear consciencia; establecer un compromiso de parte de los integrantes de las diversas policías, para prestar honestamente sus servicios, por supuesto, si los integrantes de los cuerpos policiacos están arriesgando la vida, estos deben tener mejor preparación, mejor protección, mejores armas, y por supuesto mejores prestaciones y sueldos; que cuenten con un seguro que garantice la seguridad económica de la familia de cada policía, pues sería lo más justo de hacer.**

Lo que no se vale es decir que los criminales tienen más y mejores armas que los policías, porque no se puede concebir un gran número de estrategias, de expertos en los cuerpos policiacos, siendo combatidos y superados por un grupúsculo de criminales cuya organización debe estar siempre por debajo de la estructura y organización de las fuerzas policiacas y fuerzas armadas.

Es tiempo ya, de que políticos, líderes sociales, periodistas, militares, sindicalistas, empresarios, amas de casa, universitarios y en general todo el pueblo, asumamos la responsabilidad de una democracia, pero estimemos que esta será para exigir que cumplan con su responsabilidad todos los personajes precitados, y con posición de exigencia plena en ejercicio de 'su soberanía', para que rindan cuentas claras todos; y se corte de tajo el continuar solapando irresponsabilidades, malos manejos y se dejen

de mirar de soslayo tantas irregularidades; que se vea la existencia de la democracia, el verdadero poder del pueblo, según lo dice el artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: "La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este. ...".³⁵

Una situación que no podemos dejar de mencionar es que por simple curiosidad nos pusimos a sumar desde los presupuestos asignados para el gasto normal, digámoslo así, de la Secretaría de Defensa, de Marina, de Fuerza Aérea; más el presupuesto de la Policía Federal, y los presupuestos de las policías Estatales y Municipales, de cuya suma resulta una cantidad estratosférica, a la que sumaríamos los 76 mil 124 millones de pesos del Fondo de Apoyo para la Seguridad Pública; y de 4 mil 303 millones de pesos, del subsidio para la seguridad pública municipal, y contra todo ello estamos ciertos que es mucho dinero, para tan pocos resultados, pues las víctimas de las acciones negativas de los grupos de delincuencia organizada, siguen dándose a diario en forma numérica muy elevada; y los criminales más peligrosos siguen haciendo de las suyas y lo peor con amplia libertad; tanto en los enfrentamientos violentos en que mueren infinidad de inocentes en el fuego cruzado; como en los secuestros y asesinatos colectivos de nacionales y de inmigrantes indocumentados; además de los secuestros individuales y las amenazas de una parte de estos grupos de entrega de cantidades estratosféricas a cambio de no privarles de la vida a comerciantes, ciudadanos seleccionados a propósito y sus familiares de estos; o la entrega de cuotas mensuales elevadas a cambio de 'supuesta protección'; sin contar los aspectos derivados de otros ilícitos como el narcotráfico, su comercialización y hasta el muy expandido narcomenudeo; ilícitos que en su totalidad son causa de todo este descontrol que estamos viviendo en nuestra sociedad.

4.2 Gasto en Seguridad Social.

³⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada. Anaya Editores, S. A. México.2000- p.141

Ya dejamos antecedente de lo que significa el gasto en seguridad social en el apartado 2.2 de este capítulo, y agregamos algunos datos de ese gasto en México, en este apartado, por el análisis comparativo del mismo en relación con otros países.

En realidad, respecto del gasto en México, en el rubro de seguridad social, estimamos que no existe una cifra exacta que nos permita decir con números también exactos, la cantidad, pues el presupuesto de gasto de la federación para este 2011, aparecen diversas cifras para múltiples rubros de salud; los que anotamos a continuación tan sólo en forma enunciativa, más no real, ni limitativa, pero que allí están asignados oficialmente:

“Salud: \$338,240,000,000.00. Secretaría de Salud: 105,313,896,60; 19 Aportaciones a Seguridad Social 325,045,665,290; Gasto Programable GYN Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 112,548,400,000; 12 Salud 2,733,694,609; Seguro Popular 1,870,993,771; 19 Aportaciones a Seguridad Social Programa IMSS-Oportunidades 2,700,000,000; 8. Salud 12. Programa de atención a las condiciones de salud en el medio rural 30,039.0; 12. Salud, Salud en población rural 21,689.0; Oportunidades 4,057.2; Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) 17,335.5; 19. IMSS IMSS-Oportunidades 8,000.0; Seguridad Social Cañeros 350.0; 12 Salud 3,569,659,635; Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud 1,353,910,967; Calidad en Salud e Innovación 14,408,642; Formación de recursos humanos especializados para la salud (Hospitales) 35,615,300; Investigación y desarrollo tecnológico en salud 65,701,613; Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud 610,954,206; Prevención contra la Obesidad 260,143,789; Prevención y atención contra las adicciones 30,000,000; Prevención y atención del VIH/SIDA y otras ITS 94,339,853; Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 397,690,601; Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras 202,400,000; Promoción de la salud, prevención y control de enfermedades crónico degenerativas y transmisibles y lesiones 6,000,000; Proyectos de infraestructura social en salud 200,000,000; Reducción de la Mortalidad Materna

298,494,464; 13 Marina, Proyectos de infraestructura social de asistencia y seguridad social 21,000,000; ANEXO 14. RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (pesos) Proyecto PEF AMPLIACIONES Presupuesto Aprobado Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 55,698,661,071. ³⁶

Las cifras anotadas, como ya lo mencionamos son sólo enunciativas, pero no limitativas, pues, en ellas si se fija el lector, no están consideradas, las de el INFONAVIT; LAS DEL ISSFAM; lo cual no permite precisar a cuanto asciende realmente el gasto total; lo que si se dice por un organismo internacional, es un porcentaje de gasto en el rubro de seguridad social, contra el Producto Interno Bruto de nuestro país, que al efecto señalamos:

“Mínimo gasto en México para seguridad social, dice la OCDE

México se encuentra entre las naciones con menor gasto en materia de seguridad social, con sólo 6.2 por ciento del producto interno bruto (PIB), según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), mientras la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda que esta proporción debe aumentar a 7.6 por ciento en el año 2015.

El Consejo Nacional de Población (Conapo) informó también que la mitad de la población en México cuenta con cobertura de servicios de salud por parte de alguna institución de seguridad social: 50.1 por ciento en los Institutos Mexicano del Seguro Social y de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y hospitales de Petróleos Mexicanos, y el resto depende de los gobiernos federal y estatal.

En un comunicado de prensa, el Conapo dependiente de la Secretaría de Gobernación, refiere que **Estados Unidos gasta en salud 41 por ciento del PIB,** por lo que México se ubica muy por debajo de ese nivel y también de naciones con ingresos similares en América Latina.

³⁶ Diario Oficial de la Federación del 7 de diciembre de 2010. Cuarta Sección. 56

Dentro del gasto total en el sector salud, la participación del sector público de México es también de las menores (2.9 por ciento), para ubicarse en noveno lugar de la región, sólo por arriba de Ecuador, Venezuela, Guatemala, Belice, Paraguay, República Dominicana, Uruguay (donde la mayor parte del gasto corre por cuenta del sector privado) y Haití.

El gasto público de salud en nuestro país equivale a la tercera parte de lo que eroga, por ejemplo, Alemania. Estas cifras, puntualiza el Conapo, "denotan las posibilidades de una mayor intervención del sector público en el financiamiento de estas erogaciones, ya que el gasto actual se ubica por debajo de naciones con desarrollo económico similar".

Respecto del gasto público *per capita* en atención a la salud, Noruega y Luxemburgo se ubican a la cabeza de la lista (con 3 mil 186 y 3 mil 331 dólares, respectivamente, en la paridad de poder de compra) mientras que México y Turquía quedan en la parte inferior con una erogación anual de 271 y 364 dólares. El Conapo advierte que el contexto anterior cobra relevancia ante el envejecimiento demográfico de la población mexicana, así como el aumento en las enfermedades crónico-degenerativas como diabetes, cáncer y afecciones del corazón y cerebro-vasculares."³⁷

Las cifras que anotamos del gasto de seguridad social que realizan otros países, con relación a su producto interno bruto, nos permiten conocer la gran diferencia, no en la conversión de las monedas de un país y otro con respecto al nuestro; sino la realidad social, que presentan dichos países, su situación laboral, que viene siendo la esencia de un ingreso considerable reflejado en productividad y en su producción que arrojan los números de su producto interno bruto y el ingreso per cápita de sus ciudadanos; todo ello debido a la cuestión de compromiso de esos ciudadanos para su país; con una cultura laboral diferente a la nuestra, que deriva de una educación y su correspondiente cultura de observancia del Derecho Tributario, para cumplir con sus obligaciones fiscales, lo que necesariamente se traduce en todos esos números que

³⁷ Lavielle, Briseida, Moreno, Rocío. Fundar Centro de Análisis e Investigación. Fuente: Secretaría de Salud, Documento elaborado para la atención al requerimiento de información con número de folio IFAI/000120042109. Informe de Resultados al Primer Semestre de 2009.

analizamos, tanto de su aportación en su pago de impuestos (contribuciones para nosotros); y por ende el gasto que en seguridad social realizan los gobiernos de esas naciones.

Aunado a lo que ya anotamos del mínimo gasto en seguridad social de que habla la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) de un 6.2% del producto interno bruto (PIB), y la Organización Mundial de la Salud (OMS) dice que esta proporción deberá aumentar a 7.6 en el año 2015. Pues no seamos ilusos de que esto sucederá, ante la notoria situación del subejercicio de presupuesto que estamos viendo: **“No se ha invertido el presupuesto aprobado para infraestructura.** En el periodo 2004 – 2009 se transfirieron al Fideicomiso⁴ 7,913 millones de pesos destinados al Fondo de Previsión Presupuestal para cubrir las necesidades de infraestructura⁵... 3 Artículo 77bis 10 de la Ley General de Salud: “Con la finalidad de fortalecer el mantenimiento y desarrollo de infraestructura en salud, los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, a partir de las transferencias que reciban en los términos de este Título, deberán destinar los recursos necesarios para la inversión en infraestructura médica, de conformidad con el plan maestro que para el efecto elabore la Secretaría de Salud”.

4 Comisión Nacional de Protección Social en Salud, “Informe de Resultados al Primer Semestre de 2008”,

“Informe de Resultados al Primer Semestre de 2009”. ... en el mismo periodo solamente egresaron 1,973 millones pesos⁶, **lo que significa que el 75 por ciento no fue invertido en los renglones aprobados por los Legisladores.** El Fondo tiene un límite de anualidad presupuestal por ello “los recursos sin ejercer al cierre del año fiscal correspondientes a cualquiera de los tres rubros contenidos en la previsión presupuestal anual serán transferidos anualmente al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos”⁷.

Fideicomiso de Protección Social en Salud 2004-2009 . Fuente: Secretaría de Salud, Documento elaborado para la atención al requerimiento de información con número

de folio IFAI/000120042109, "Informe de Resultados al Primer Semestre de 2009". Analizando los datos del presupuesto destinado a inversión física y para la ampliación de infraestructura sanitaria en zonas marginadas puede concluirse que a contrapelo del discurso oficial no se observa voluntad política para enfrentar el importante rezago en infraestructura.

Tampoco existe un compromiso gubernamental para rendir cuentas sobre la gestión del gasto, no existe explicación pública sobre las razones por las cuales consistentemente se sub ejercen los recursos.

Finalmente es de destacarse que la falta de infraestructura es una de las razones esgrimidas por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para explicar las deficiencias en la afiliación al Seguro Popular. En su informe del primer semestre de 2009 afirma que "es necesario considerar que **aún se presentan desafíos** en la afiliación de estos grupos en algunas entidades federativas: -por- Insuficiencia de infraestructura médica que cubra a toda la población que así lo solicite".³⁸

Estamos ante la evidencia clara y contundente, no de un gasto mínimo como lo afirma la OECD, sino un presupuesto o varios mejor dicho que no han sido ejercidos; y que no importando la realidad, pues se imputa a la falta de infraestructura la razón que aduce la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en torno a la deficiente afiliación al Seguro Popular, "considerando también que aún no se presentan desafíos en la afiliación de estos grupos en algunas entidades federativas: -por- Insuficiencia de infraestructura médica que cubra a toda la población que así lo solicite. Esta comisión es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía administrativa y operativa que se encarga de la provisión de los servicios de salud a la población beneficiaria del Sistema de Protección Social en Salud a la población beneficiaria del Sistema de Protección Social en Salud. Trabaja de manera coordinada con los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud (REPSS) y los proveedores de servicios de salud públicos o privados en las entidades federativas.

³⁸ Idem.

El Diccionario de la lengua española, nos dice: desafío: incitación a la competencia; Reto, empresa a la que hay que enfrentarse; la adaptación a la Comunidad Europea se planteó como desafío para el país; desafío: incitación a la competencia, lanzó el desafío sin mucha convicción.

Fíjense Ustedes nada más; sino existe la infraestructura, porque se atienen a la supuesta infraestructura existente en las entidades federativas, esa Comisión como órgano desconcentrado tal parece que sólo existe de membrete, para justificar el crear fuentes de empleo, y principalmente la asignación de un presupuesto; mismo que no se ha invertido en la infraestructura necesaria con el presupuesto o presupuestos que han sido aprobados; como es que quieren afiliar personas al seguro popular, sino cuentan con la infraestructura correspondiente; además del error en la utilización de un término lexicológico para aplicarlo a la supuesta o posible afiliación; si ellos mismos hablan de 'Insuficiencia de infraestructura médica... en fin, parafraseando a Don Rodrigo Díaz de Vivar, el Mío Cid: 'cosas veredes', refiriéndose a que encontrarían extrañas cosas; nosotros aquí las estamos encontrando; y decimos: ¡las cosas que hoy se ven!

Conclusiones

5.

De los autores precitados en el párrafo que antecede, señalan lo siguiente: "En un comunicado de prensa, el Consejo Nacional de Población, (Conapo) dependiente de la Secretaría de Gobernación, refiere que Estados Unidos gasta en salud 41 por ciento del PIB, por lo que México se ubica muy por debajo de ese nivel y también de naciones con ingresos similares en América Latina."³⁹

Definitivamente, no pretendemos los mexicanos que se gaste en salud pública tanto como se gasta en Estados Unidos de América, (41% del PIB). Pero creemos que sí es posible aspirar a que se gaste por lo menos lo que se asigna con aprobación de la Cámara de Diputados y que forma parte del Presupuesto de Egresos; en intención de

³⁹ Idem.

que veamos cumplidos los cometidos que conllevan los objetivos de Salud Pública, dentro de la Seguridad Social.

Que dicho gasto se haga en términos de su asignación, es decir completo y sin ir rezagándose en enviarlo a un Fondo de Gastos Catastróficos, si de hecho ya es una catástrofe, el que no se gaste, ante la existencia de necesidades reales que no pueden cubrirse por ese fondo, y que sabemos que este tipo de necesidades, no pueden esperar a cumplirse a capricho de quienes los administran, en detrimento de la Salud del Pueblo.

Por otra parte, si ese gasto fuera mínimo, porque los ciudadanos contaran con un nivel de cultura sobresaliente, en el Auto Cuidado de la Salud, se justificaría que ese fondo existiera, para verdaderos casos de desastre, pero esencialmente dirigidos a acciones de Salud Pública.

Igual criterio aplica, según nuestro entendimiento, a la cuestión del gasto en Seguridad Pública, que fuere tal el orden, la paz y la tranquilidad imperantes en nuestra sociedad, que no fuese necesario utilizar el presupuesto en combatir delincuencia organizada, pues es suficiente con delincuencia común, que estimamos es desde el origen del hombre, parte de su naturaleza esfera de actuación negativa.

De la obra de Fernando Augusto García García, denominada: Fundamentos Éticos de la Seguridad Social, en su prólogo tomamos lo siguiente:

“El tema de la seguridad social es un tema de actualidad. Lo mismo sociólogos que economistas, filósofos que políticos, o el hombre de la calle, se encuentran preocupados y ocupados en describir, proyectar y realizar la seguridad social. Puede decirse, sin hipérbole, que el tema de la seguridad social va siendo el catalizador de todos los temas sociológicos y económico – políticos de la presente centuria. Cada día se ve con mayor claridad el sentido y alcances de la seguridad social, así como también se perciben las bondades de las instituciones creadas con ese propósito.

El auge de la seguridad social en el presente siglo, desde luego, no es un caso fortuito, antes bien, puede considerarse como el producto de una larga experiencia de la humanidad, que viene desde los tiempos primitivos con instituciones e ideas cada vez más sólidas y avanzadas. A esto se debe, principalmente, que hoy no se pregunte por el origen, la importancia o el valor histórico de la seguridad social. Es 'valor entendido' que la seguridad social ha reportado, reporta y reportará grandes beneficios al hombre y a la comunidad"

... El hedonismo, (del griego hedoné, placer) es una concepción del mundo que considera como fin supremo el placer. Esta teoría estima que es moralmente buena aquella conducta del hombre que tiene por fin el placer y la negación del dolor. El hedonismo social considera como valiosa toda conducta ética que se realiza y radica en el placer de la colectividad, incluso en perjuicio del individuo. Una organización jurídica hedonista es aquella que tiene como fin supremo la dicha, el bienestar la satisfacción del hombre, como meta última del orden social. Así innumerables veces se ha afirmado que el fin del derecho consiste en el provecho de todos, cuya mira suprema no es otra que el mayor bienestar posible de todos los hombres.

Comentario.- Puede creerse que la seguridad social es el bienestar social, pero la seguridad social no es sólo bienestar social, sino una planificación total de la vida del hombre"⁴⁰

Aún cuando el autor en cita, no menciona en el primer párrafo, a los abogados, en la preocupación, la ocupación de describir, proyectar y realizar la seguridad social; la ampliamos como parte del estudio y aplicación práctica, no sólo a los abogados, y los personajes profesionales y ciudadanos que señala el autor; vaya esta ampliación a demás profesionistas existentes como parte de su compromiso con la sociedad, y a los estudiantes y estudiosos del derecho en especial, por la responsabilidad de sus competencia en torno de la elaboración, la aplicación, interpretación y recepción en su beneficio, de las normas que conforman el Derecho de la Seguridad Social, para que al

⁴⁰ García, García, Fernando Augusto. Fundamentos Éticos de la Seguridad Social. Segunda Edición, México, 1977.

formar parte de la sociedad reciban plenamente esos beneficios; y al ser parte de la estructura administrativa gubernamental del Estado, se desempeñen con plenitud en su ética profesional, como seres humanos y como servidores públicos en la tarea que les sea encomendada dentro del ámbito de la administración pública en general, pero en particular de la Seguridad Social.

Que ese desempeño ético, se refleje amplia y transparentemente, en la planificación de su responsabilidad, y que esta coadyuve y fortalezca el esperado beneficio que conforme 'la planificación total de la vida del hombre' que indudablemente redundará en su beneficio y de la sociedad a la que se debe.

Como un añadido a estas conclusiones y aprovechando la estructuración de este trabajo que habla de seguridad pública y de seguridad social, en esta última, hacemos hincapié en que las Facultades de Derecho deben obligatoriamente incluir en sus currículas, la asignatura de Seguridad Social, atendiendo al enorme error en que incurrieron, quienes han suprimido de sus currículas la misma.

Bibliografía

Béjar Rivera, José Luis. Algunas consideraciones sobre Derecho Fiscal Mexicano. Universidad Autónoma de Nayarit. México. 1996.

García García, Fernando Augusto. Fundamentos Éticos de la Seguridad Social. Segunda Edición, México, 1977.

Lavielle, Briseida; Moreno, Rocío. Fundar Centro de Análisis e Investigación. Fuente: Secretaría de Salud, Documento elaborado para la atención al requerimiento de información con número de folio IFAI/000120042109. Informe de Resultados al Primer Semestre de 2009.

Manrique Gandaria/ El Sol de México. Organización Editorial Mexicana. 17 de noviembre de 2010.

Marquet Guerrero, Porfirio. Profesor del Derecho del Trabajo y de Seguridad Social. Director del Seminario del Derecho del Trabajo y de Seguridad Social, de la Facultad de Derecho de la UNAM. Protección, Previsión y Seguridad Social en la Constitución Mexicana. *Revista Latinoamericana de Derecho Social*. Núm. 3, jul-dic. de 2006.

Moreno S. Pedro, Tamez Silvia, Ortiz Claudia. Profesores Investigadores de la Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco. *La Seguridad Social en México*.

Noreña, Pablo y Delgadillo Alberto. *La Seguridad Social en México*. El Universal. Viernes 23 de abril de 2010.

Silva Jiménez, Ernesto. *Código Fiscal de la Federación Comentado*. Publicaciones Administrativas Contables Jurídicas. México 2008.

Tamez, Silvia; Moreno, Pedro. *Seguridad Social en América Latina* en De la Garza E., *Tratado Latinoamericano de Sociología del Trabajo*, Colmex, UNAM, UAM, FLACSO Y FCE. México. 2000.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Anaya Editores, S. A. México. 2000.

Nueva Ley del Seguro Social Comentada. Instituto Mexicano del Seguro Social. Tomo I. México. 1998.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación Diario Oficial de la Federación del 8 de junio de 2010

Diario Oficial de la Federación. Martes 7 de diciembre de 2010 (Cuarta Sección

OIT, *Administración de la Seguridad Social*, 1991.

OTRAS FUENTES:

Diccionario Léxico Hispano. Tomo Segundo. Octava Edición.
W.M.Jackson, Inc., Editores. México, 1980.

Pequeño Larousse ilustrado. Ediciones Larousse. México. 1979.

www.mexicoevalua.org Proyecto sobre el gasto de seguridad pública.

<http://www.fundforpeace.org/global/?q=tc-about>

http://es.wikipedia.org/wiki/Max_Weber.

Periódico Milenio: Martes, 28 de Junio de 2011. México, D. F.

<http://blogs.elpais.com/america-df/2011/05/ya-basta-presidente.html>

[Http://mx.mc309.mail.yahoo.com/mc/compose?to=mnaim@elpais.es](http://mx.mc309.mail.yahoo.com/mc/compose?to=mnaim@elpais.es)

Diario EL PAÍS de España. Internacional – 17 -04 – 2011